

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D^a M^a del Mar Martínez Amaya.

D. José F. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D^a Marta Pizarro Ruiz.

Grupo Popular

D. Juan Hernández Gallardo.

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, cuando son las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil seis, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste a la presente sesión el Sr. Interventor.

No obstante lo dicho al inicio, la Sra. Pizarro Ruiz se incorpora a la sesión al iniciarse el tratamiento del Tercer punto del Orden del Día.

No asisten los Concejales Doña Eva María Rodríguez Esteban, del Grupo Socialista, por motivos laborales, ni Don Tomás Cabezas Aguilar,

del Popular.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace pública su voluntad de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre pasado, y se les dé traslado a sus familiares, y en concreto, por el fallecimiento, el pasado día 24 de noviembre, de Don Pedro López-Sepúlveda García, suegro del Secretario de la Corporación.

Asimismo propone el Sr. Alcalde que conste en acta la felicitación a las siguientes personas:

- A Doña Irene Martínez Pilar por la obtención del Primer puesto en el Campeonato Promoción de Extremadura de Kata.

- A Don Manuel Chacón Chacón, Agente de la Policía Local de Llerena, y a Don Jorge Rodríguez Barroso, por sus primeros puestos en sus respectivas categorías en el Campeonato de Extremadura de Fisioculturismo y, al segundo de ellos, además, por su Tercer Puesto en el Campeonato Nacional.

- A Don Antonio Murciano Brazo por la obtención del Primer Premio del concurso anunciador de la XXIV Muestra de Villancicos de la provincia de Badajoz 2006, convocado por la Diputación Provincial de Badajoz.

Estas propuestas son secundadas por la totalidad de los señores presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 16/11/2006.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de dieciséis de noviembre de dos mil seis.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social en su sesión de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos sus miembros.

Al no solicitar ningún miembro de la Corporación la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 2002 adoptó acuerdo de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de estacionamiento para personas con discapacidad.

Dicha Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de Provincia de fecha 28 de mayo de 2002.

Tras más de cuatro años de vigencia se ha comprobado que su aplicación práctica plantea numerosos problemas especialmente en cuanto se refiere a los requisitos que han de reunir los solicitantes y a su justificación documental.

En efecto, la mayor dificultad estriba a la hora de acreditar que el vehículo esté adaptado para su utilización por una persona minusválida, ya que hay supuestos de discapacidad que no requieren la adaptación del vehículo, y la demostración de que la discapacidad afecta a las funciones motoras de las extremidades inferiores.

Por cuanto antecede, visto el informe emitido por la Secretaría General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22, 47 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 50,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de estacionamiento para personas con discapacidad quedando redactada en los términos que siguen:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 1. Objeto.

Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del artículo 60 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, se redacta la presente Ordenanza, que tiene por objeto la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismos de que son propietarios en lugares reservados, personas con discapacidad física, su cónyuge o sus parientes en primer o segundo grado cuando les acompañen.

Artículo 2. Concesión de permisos.

A partir de la presente regulación, por el Excelentísimo Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por una administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisa en el presente capítulo.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con discapacidad física será la recogida en la Orden 7 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad física, a tenor de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Reglamento, y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determinan esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia Municipal del Ayuntamiento de Llerena, debiendo ser exhibida conjuntamente con la tarjeta de identificación personal.

Artículo 3. Requisitos para la concesión de la tarjeta.

Serán requisitos necesarios para la concesión de tarjetas especiales de reserva de estacionamiento, los siguientes:

a) Ser persona con discapacidad física que afecte gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores y que le incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie.

b) Estar empadronado en Llerena.

c) Que el vehículo al que se adscribe la tarjeta esté al corriente del impuesto Municipal de circulación de vehículos a motor en Llerena, debiendo ser, además, propiedad de la persona discapacitada, cónyuge o de un pariente hasta segundo grado.

Artículo 4. Documentación para la obtención de la tarjeta.

1. El procedimiento para la obtención de la tarjeta se iniciará por el interesado con la presentación de una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI de la persona con discapacidad física, y del cónyuge o pariente en su caso.

b) Certificado de empadronamiento en Llerena del interesado.

c) Fotocopia del permiso de conducir del titular, o del cónyuge o pariente en su caso.

d) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante, cónyuge o de pariente en primer o segundo grado del mismo.

e) Recibo pago impuesto de circulación de vehículos a motor.

f) Certificación del grado de minusvalía del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) o del tribunal médico de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), donde conste que la persona tiene afectadas las funciones motoras de sus extremidades inferiores. De no constar, deberá acreditar dicha circunstancia mediante certificado donde se acredite que la discapacidad que presente el

solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria.

g) Dos fotografías tamaño carné.

2. Remitida la solicitud a la Policía Local, se abrirá expediente y se elaborará un informe por parte del Jefe de la Policía Local sobre la documentación presentada por el interesado y su idoneidad. En el caso de faltar documentación, se podrá requerir al interesado para que la complete en un plazo de diez días.

3. El procedimiento terminará con una resolución de la Alcaldía en la que se concederá o no al interesado la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad. No obstante, si transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que la resolución es desfavorable.

4. El acto expreso favorable, dará lugar a la expedición por parte del Jefe de la Policía Local de la tarjeta, y supondrá la inclusión del interesado en el Registro Municipal de Tarjetas de Aparcamiento para personas con discapacidad.

Artículo 5. Derechos concedidos.

1. La tarjeta concedida permite a su titular y con el vehículo adscrito a la misma, dentro de las vías públicas de competencia Municipal del término Municipal de Llerena, estacionar en lugares reservados a personas con discapacidad física. Además, tendrá los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional, siempre en función de las distintas ordenanzas de localidades ajenas a este municipio.

No obstante serán válidas, en el término Municipal de Llerena, cualquier tarjeta expedida por administración competente y que cumpla con el modelo establecido en la Orden 7 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

2. La tarjeta no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.

3. Las reservas especiales creadas para personas con discapacidad estarán señalizadas con señal R-308, en cuyo centro irá inscrita una P y el anagrama internacional de personas con discapacidad física.

4. Este permiso, además de la autorización de estacionamiento en lugares reservados para minusválidos, permite el acceso de los vehículos autorizados a zonas peatonales y recintos artículos y monumentales, cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo, no así al estacionamiento si este no se encuentra debidamente señalizado.

5. El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales y con carácter temporal, podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación a la que hubiere lugar, atendiendo a las circunstancias que concurran en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.

6. Atendiendo a la recomendación 376/98, de 4 de junio, del Consejo de la Unión Europea (DOCE, L-167 de 12 de junio), estarán autorizados a estacionar en zonas reservadas a personas con movilidad reducida, a los titulares de las tarjetas de estacionamiento conforme al modelo comunitario reconocido por los Estados miembros.

Artículo 6. Creación de reservas para personas con discapacidad.

1. Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscrito a personas con discapacidad física grave provistos de tarjeta, atendiendo a los siguientes criterios:

- Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.

- Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado sin que se cree un derecho subjetivo para el peticionario, sino un nuevo interés legítimo idéntico al del resto de destinatarios de la ordenación.

2. Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona con discapacidad física que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento expedida por el Ayuntamiento de Llerena o por cualquier otro

Ayuntamiento, siempre que sea el modelo recogido en la Orden 7 de junio de 1999 de la Junta de Extremadura.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir ambos tipos de reservas, trasladarlas o reducir las en espacio o tiempo de uso, si no se vieran utilizadas o resultara necesario para el desenvolvimiento del tráfico urbano, y en todo caso, cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.

4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva, o de oficio por los servicios técnicos Municipales u otro órgano Municipal.

5. Las reservas serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Policía Local y serán señalizadas por los servicios Municipales. El mismo órgano y procedimiento se seguirá para la supresión o modificación de las mismas.

6. Para la creación de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.

7. La creación de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario acompañar la solicitud con documentación que acredite el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio que constituya domicilio o en que realice el trabajo la persona con discapacidad física poseedora de tarjeta, no cuente con estacionamiento o garaje.

Artículo 7. Condicionantes de la tarjeta.

1. La tarjeta es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo.

2. El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente.

Artículo 8. Renovación de la tarjeta.

La tarjeta deberá renovarse para el caso de grado de minusvalía definitivo cada cuatro años, y cuando la calificación sea no definitiva, será revisable atendiendo a las fechas establecidas en los certificados correspondientes. Todo lo anteriormente dispuesto, sin perjuicio de cambio en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 4 de la presente ordenanza.

Artículo 9. Infracciones específicas.

1. La utilización de reservas de estacionamiento con tarjeta, sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 30 euros, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de infracción supondrá la retirada de la tarjeta y la no renovación dentro de los cinco años siguientes a la retirada.

2. La utilización de la tarjeta y reserva de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

La reiteración por quinta vez en un año de este tipo de infracción supondrá la retirada de la tarjeta y la no renovación dentro de los cinco años siguientes a la retirada.

3. La falsificación de tarjetas dará lugar a una sanción de multa de 90 euros y a la exigencia de responsabilidades penales.

4. El procedimiento sancionador será el regulado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 10. Retirada de la tarjeta.

La tarjeta podrá ser retirada al interesado por la Policía Local en los siguientes supuestos:

a) Por sanción, en los casos recogidos en el artículo anterior.

b) Por fallecimiento de la persona con discapacidad que dio lugar a la concesión de la tarjeta, siendo obligación de los familiares comunicar dicho fallecimiento al Ayuntamiento.

c) Por cambio de domicilio fuera de la ciudad.

d) Por pérdida de la calificación que dio lugar a la adjudicación.

Disposición Transitoria.

Las personas, que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, gocen de autorizaciones Municipales análogas a las tarjetas que se regulan en dicho capítulo, deberán canjearlas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan los nuevos requisitos establecidos en el artículo 3 en un plazo máximo de tres meses.

En el caso de no realizar el canje establecido en la presente disposición o no cumplir con los requisitos del artículo 3, cualquier autorización Municipal análoga a la tarjeta sólo tendrá efectos hasta pasados el plazo para la que fue concedida.

Disposición Final.

La presente Ordenanza se aprobará con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y permanecerá en vigor en tanto no se derogue o modifique, una vez se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurra el plazo señalado en el artículo 65 de la meritada Ley.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3.- DESIGNACIÓN CONSEJERO GENERAL Y SUPLENTE EN ASAMBLEA GENERAL DE CAJA BADAJOZ.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana en su sesión de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable del Grupo Socialista, el voto en contra del Grupo Popular, que apoyó su propia propuesta y la abstención del Grupo de IU-SIEX.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX, manifiesta que su oposición a la propuesta de la Alcaldía obedece al incumplimiento del acuerdo consensuado que se adoptó hace diez años de que este tipo de designaciones serían repartidos entre los distintos Grupos de la Corporación y el Grupo Socialista lleva siete años monopolizando los mismos vulnerando un acuerdo democrático de la Corporación. Su Grupo entiende que debe respetarse el referido acuerdo y por la actual composición de la Corporación debería corresponder a un miembro del Grupo Popular

Por las razones expuestas, concluye, IU-SIEX votará en contra del Dictamen de la Comisión.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, agradece el apoyo de IU-SIEX a la propuesta de su Grupo en la Comisión y aduce las mismas razones que el Sr. Mateos.

Cierra el turno el Sr. Alcalde quien afirma que el acuerdo al que se refieren los

Grupos Popular e IU-SIEX fue un acuerdo democrático como lo es otro que se adopte en otro sentido, ya que el Pleno tiene esa potestad. Hace diez años la situación era totalmente distinta y el equipo de gobierno es a quien incumbe fundamentalmente la tarea de gobernar y no puede hacer dejación de sus funciones, funciones que derivan de la elección popular.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con ocho votos a favor del Grupo Socialista y tres votos en contra, dos del Grupo Popular y uno de IU-SIEX, sin que por tanto se entre a votar la propuesta del primero de estos dos Grupos, como sigue:

Atendido que por el Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz se comunica el acuerdo adoptado, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2006, por el que requiere la designación de un Consejero General en la Asamblea General de dicha Entidad bancaria, designado por el Pleno de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Caja de Badajoz, así como en los artículos 9 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de dicha Entidad.

Atendido que la comunicación del designado ha de efectuarse antes del próximo día 22 de diciembre.

Atendido que debe cesar por expiración del mandato para el que fue nombrado el Consejero General representante de esta Corporación D. Vicente Rafael Fernández.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

Primero.- Designar Consejero General en la Asamblea General de Caja de Badajoz a D. Valentín Cortés Cabanillas.

Segundo.- Designar Primer Suplente a D. José Francisco Castaño Castaño y Segunda Suplente a Doña María del Mar Martínez Amaya.

Tercero.- Remitir Certificación del acuerdo al Presidente de la Comisión Electoral y requerir de los designados la aceptación del nombramiento y la declaración de reunir los requisitos legalmente exigidos.

4.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. SUÁREZ SOMONTE.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana en su sesión de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable del Grupo Socialista, el voto en contra del Grupo Popular, que vota a favor de su propia propuesta y la abstención del de IU-SIEX.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Mateos Ascacíbar, del Grupo de IU-SIEX, reitera los argumentos esgrimidos en el anterior punto del Orden del Día, añadiendo que dado que existen cuatro centros todos los Grupos podrían estar representados en ellos, aunque unos lo estuvieran en mayor número en atención al mayor número de miembros de la Corporación de que disponen. Finaliza anunciando su voto en contra.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, se remite a lo ya dicho en el asunto

anterior.

El Sr. Alcalde, por su parte, afirma que no se trata de hacer un reparto, sino de asumir una responsabilidad. Agrega que los distintos centros educativos cuando tienen algún problema o alguna necesidad se dirigen al equipo de gobierno que es el que tiene la responsabilidad en la materia. Otra cuestión sería si en cada Consejo Escolar hubiera tres representantes, en cuyo caso podría darse participación a otros Grupos.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con ocho votos a favor del Grupo Socialista y el voto en contra de los Ediles del Popular, dos, y del de IU-SIEX, en los términos que siguen:

Atendido que por el Presidente de la Junta Electoral del Colegio Público "Suárez Somonte" se comunica la resolución de dicho Órgano de solicitar la designación de un Concejal como miembro del renovado Consejo Escolar.

Considerando lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 y del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria (R.D. 82/1996, de 26 de enero), relativos a la designación por parte del Ayuntamiento de un Concejal representante de la Corporación en el Consejo Escolar.

Atendido que la actual representante municipal D^a. Marta Pizarro Ruiz por motivos laborales se encuentra habitualmente fuera de la ciudad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

Primero.- Designar como representante de la Corporación en el Consejo Escolar del C. P. "Suárez Somonte" a D^a. María del Mar Martínez Amaya.

Segundo.- Recabar de la designada la aceptación del nombramiento.

Tercero.- Remitir Certificación del acuerdo al Presidente de la Junta Electoral del C.P. "Suárez Somonte".

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN SALDOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable del Grupo Socialista y la abstención de los Grupos Popular e IU-SIEX.

Iniciadas las intervenciones el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX, afirma que no entiende la duplicidad en contabilidad cuando esas deficiencias se han debido depurar antes. Ya era hora de que se hiciera y aboga por que se respeten los derechos de posibles acreedores que pudieran surgir. Anuncia la abstención de su Grupo en el presente asunto.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, considera que aunque se puedan incorporar las posibles reclamaciones mediante el reconocimiento de deuda, el expediente da a entender que hay errores en el mismo.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones señalando que efectivamente se trata de subsanar errores, errores que son resultado tanto de gobiernos socialistas como populares, lo que si es claro es que no son de esta Corporación. No se ha hecho antes, como se ha explicado en otras ocasiones, porque ello hubiera supuesto tener que acudir a un Plan de Sanearamiento Financiero que requiere la autorización del Ministerio de Hacienda. Hoy es posible por los resultados económicos positivos que se han acreditado con las liquidaciones presupuestarias de los últimos ejercicios.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los ocho miembros presentes del Grupo Socialista y la abstención de los dos del Grupo Popular y el de IU-SIEX como sigue:

Por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en su sesión de fecha veintiséis de septiembre de 2006 se dictaminó favorablemente el expediente de modificación de saldos de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.

El expediente se ha sometido a información pública por plazo de quince días a efectos de alegaciones y reclamaciones mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 210 de fecha 3 de noviembre del presente año, sin que contra dicho Dictamen se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Aunque con tras las modificaciones operadas en la normativa reguladora de la materia podría defenderse que la competencia para la aprobación de este expediente fuera del Alcalde, el hecho de que se modifica el contenido de la Cuenta General cuya aprobación corresponde al Pleno hace conveniente que la aprobación recaiga en el órgano colegiado.

En consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de saldos de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados en los términos que siguen:

ANULACIÓN SALDOS OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS

Eje.	Fun.	Eco.	Descripción	Saldos O
1991	89	22	Pendiente de Pago Ejercicios Anteriores	29.683,55
1991	89	12	Pendiente de Pago Ejercicio Anterior	5.776,95
1992	89	21	Pendiente de Pago Último Ejercicio	2.223,93
1992	89	11	Deuda Pública	7.567,70
1993	B6	257	Suministro de Agua, luz y electricidad	0,00
1993	A1	121	Retribuciones Complementarias	6.902,86
1993	B7	632	Reforma Ayuntamiento Obra 235/93	44.706,38
1993	B3	623	Presidencia	942,42
1993	B6	613	parada de Sementales	52,64
1993	B7	259	Otros Gastos de Funcionamiento	473,48
1993	D9	472	Otras Transferencias	2.460,95
1993	B7	635	Obra PLANER 93	10.447,24
1993	B7	634	Obra 64/93 Polígono Industrial	66.393,53
1993	B7	633	Obra 106/93 Saneamiento	1.379,68
1993	B5	198	MUNPAL	942,76
1993	B6	254	Material Técnico y Especial	128,68
1993	A1	211	Gastos de Oficina	338,29
1993	A1	272	Equipos de Oficina	508,64
1993	D9	955	De OO. AA. Financieros BCL	9.262,63
1993	B6	622	Consejería de Bienestar Social	56.537,44
1993	B3	611	Centro Cívico	4.930,19
1993	B3	471	A entidades que suplan Servicios	41,07
1994	222	22104	Vestuario	12,32
1994	111	100	Retribuciones Básicas	3.080,28
1994	121	120	Retribuciones Básicas	6,01
1994	323	14102	Retribución Módulo de Alfabetización	3.230,87
1994	321	14102	Retribución Módulo de Alfabetización	2.910,62

1994	444	62301	Reparación Cámara Frigorífica	485,32
1994	322	2260203	Publicidad Curso Animador turístico	35,73
1994	442	224	Prima de Seguros	57,75
1994	443	62201	Obra 110/zs/94 Reforma Ayuntamiento	11.265,06
1994	322	2210903	Gastos Material C. Animador Turístico	28,9
1994	451	22607	Festejos Populares	60,1
1994	111	23000	De Altos Cargos	111,19
1994	323	14104	Curso Cárnicas	8.463,40
1994	322	2260903	Costes Indirectos C. Animador Turístico	157,06
1994	122	22601	atenciones Protocolarias	105,18
1994	222	2270100	Aportación al SPI	2.900,94
1994	452	62202	Acondicionamiento Polideportivo	21.663,81
1994	323	14103	A. Domiciliaria a Enfermos	543,01
1995	432	60115	Remodelación Plaza de Cervantes	921,78
1995	422	2270601	Profesores E.M. Música	5.303,93
1995	432	60114	Pavimentación Calle Ordiales y Otras	1.536,17
1995	432	60113	Obras Equipamiento Público	295,83
1995	443	60118	Obra cementerio Municipal	7.178,29
1995	443	62201	Obra 110/zs/94 Reforma Ayuntamiento	2.715,90
1995	432	60104	Materiales Obras Diversas	634,9
1995	122	21200	De Edificios	621,93
1995	222	2270100	Aportación SPI	2.025,86
1995	452	42100	Aportación PDM	187,82
1995	452	60111	Adecuación Morolla	14.664,15
1996	323	2260904	Gastos Varios y de Gestión SS:BB.	608,83
1996	442	2260001	Canon Planta de Residuos	1.869,52
1997	433	62061	Zonas Verdes	2.593,49
1997	441	60603	Viales y Colectores	955,03
1997	122	22200	Telefónicas	213,69
1997	412	60608	Residencia de Ancianos	1.085,61
1997	122	22000	Ordinario No Inventariable	275,68
1997	441	62208	Obra 81 Red de Agua	9.015,18
1997	441	60702	Obra 82/97 Ampliación Red Saneamiento	10.609,87
1997	122	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	13.838,68
1997	432	62064	Daños Por Lluvias	89,25
1997	452	42100	Aportación PDM	5.788,35
1998	122	22000	Ordinario no inventariable	369,95
1999	323	48105	Subvención Proyecto ALUCOD	0,01
1999	451	48103	Subvención CD Llerena	2.103,54
1999	122	22000	Ordinario no inventariable	24,04
2000	451	48106	Subvención Comisión Carnaval	3.005,06
2000	423	2270601	Profesores Escuela Municipal de Música	6.836,51
2000	441	60192	Obra 87/99 Reforma Emisario	14.453,94
2000	322	22712	Convenio FEMP Ayuntamiento P.I.E.	9.015,18
2000	122	60800	Adquisición Local Junta de Extremadura	4.587,93
2001	432	62710	Sin Nombre	9.246,34
2002	441	60123	Obra 248/GE Alcantarillado	29.403,06
2002	451	22607	Festejos Populares	6.616,11
2002	442	63300	Adquisición Camión de Basura	21.985,74
2003	432	60014	Sub. AEPSA.- Materiales Calle Dominicos	1.599,82
2003	412	22711	Retribución Servicio Pisos Tutelados	13.452,96
2003	424	22001	Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones	139
2003	122	22000	Ordinario no inventariable	246,12
2003	751	62215	Instalaciones y Pavimento Espacios Exteriores Albergue	130,89
2003	452	62214	Infraestructura Recinto Piscina Municipal	304,85

2003	322	2260905	Gastos Varios y de Gestión.-Acciones OPEA	135
2003	122	22102	Gas	34,56
2003	751	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	67,28
2003	432	21200	De edificios	186,91
2003	442	62501	Adquisición Contenedores	780,82

TOTAL

514.573,92

ANULACIÓN COBROS PENDIENTES EJERCICIO CERRADOS

Eco.	Descripción	D. REC.
1991	02202 Impuestos Indirectos	16.366,46
1991	02203 Tasas y Otros Ingresos	108.355,69
1991	02204 Transferencias Corrientes	72.109,67
1991	03202 Transferencias de Capital	446.407,81
1991	03203 Activos Financieros	281,11
1992	02103 Tasas y Otros Ingresos	1.443,24
1992	02104 Transferencias Corrientes	52.349,71
1993	45100 Participación Fondo Regional	1.035,88
1993	45101 Convenio SS. y Programas	4.410,93
1993	75100 Junta de Extremadura Consejerías	32.027,56
1993	75101 Junta PER Materiales	10.097,00
1993	76100 De la Diputación Provincial	148.094,47
1994	45101 Convenio SS. y Programas	4.507,59
1994	45500 Fondo regional de Cooperación Municipal	727,73
1994	45501 Curso de Monitor Deportivo	3.075,70
1994	45503 Convenio Servicios Sociales de Bases y Programas	6.776,19
1994	45504 Curso de Animación Turística	7.192,09
1994	45506 Convenio Ayuda Domiciliaria	13.260,29
1994	45507 Curso Transformación Cárnicas	4.357,34
1994	55000 Concesión de Matadero Municipal	2.220,41
1994	55001 Concesión de Servicio de Agua	1.411,15
1994	76100 Aportación Obra 110/ZS/94 Ref.	24.791,74
1994	76101 Aportación Obra 111/zs/94	13.522,77
1994	76102 Aportación Obra 111/zs/94 Cementerio	22.678,74
1994	76104 Emisario Polígono Industrial	49.213,88
1994	76105 Línea A.T. subterránea CT Red	17.506,12
1995	45512 Oficina de turismo	6.010,12
1995	45516 Curso Turismo Rural	3.571,36
1995	45517 Curso Ayudante Restaurante Bar	721,12
1995	45518 Curso Monitores Deportivos	2.061,91
1995	55000 Concesión de Matadero Municipal	12.020,24
1995	76106 Pavimentación Calle Ordiales y Otras	7.172,29
1995	76107 remodelación Plaza Cervantes	5.183,73

TOTAL

1.100.962,04

ANULACIÓN SALDOS PAGOS ORDENADOS EJERCICIOS CERRADOS

Eje.	Fun.	Eco.	Descripción	SALDOS P
1998	122	22000	Ordinario no inventariable	1.284,54
1998	122	22001	Prensa, revistas, libros, etc	129,98
1998	323	2260904	Gastos Varios y de Gestión Servicios Sociales de Bases	1.049,00
1998	432	60807	Adquisición Materiales AEPSA 98	202,46

1998	432	60703	Obra 83/97 Pavimentación y Dotación de servicio	297,55
1999	122	22000	Ordinario no inventariable	18,20
1999	122	22603	Jurídicos	28,78
1999	122	22706	Estudios y trabajos técnicos	980,45
1999	122	22201	Postales	95,44
1999	432	60807	Adquisición Materiales AEPSA 98	239,28
1999	432	60195	Obra 29/98 Portillo de Frasco vaca	0,18
1999	442	2260001	Canon Planta de Residuos	2.068,27
1999	451	22001	Prensa, Revistas, Libros, etc	534,61
1999	451	22611	Actividades Culturales	300,51
1999	451	22607	Festejos Populares	69,72
2000	122	2270605	Asesorías y Gestorías	109,87
2000	122	22603	Jurídicos	47,49
2000	323	62711	Programa Plan Integral de Drogas	11,90
2000	323	2260904	Gastos varios y de Gestión Servicios Sociales de Base	183,40
2000	424	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	108,18
2000	432	22003	Adquisición Materiales de Obras	267,91
2001	122	22706	Estudios y trabajos técnicos	619,34
2001	122	215	Mobiliario y Enseres	344,40
2001	432	2270604	Estudios y Trabajos Técnicos Urbanismo	619,34
2001	432	60121	Obra 229 POL Reforma Ferial	2.102,68
2001	444	22108	Productos de Limpieza y Aseo	309,67
2001	751	60011	Terminación Albergue los Molinos	105,11
2002	122	22000	Ordinario no inventariable	23,20
2002	122	22001	Prensa, revistas, libros, etc.	216,36
2002	122	23001	Dietas del Personal	269,69
2002	122	22706	Estudios y trabajos técnicos	24,36
2002	122	22100	Energía Eléctrica	851,44
2002	222	20400	Alquiler Vehículo Policía Local	573,31
2002	412	60919	Subvención Junta pisos Tutelados 2001	214,73
2002	432	214	Material de Transporte	100,90
2002	432	60121	Obra 229 POL Reforma Ferial	2.102,66
2002	434	22100	Energía Eléctrica	35,06
2002	444	60007	Adaptación Mercado de Abastos	3.773,00
2002	452	62503	Equipamiento Piscina Municipal	112,38
2002	452	62214	Infraestructura Recinto Piscina Municipal	293,89
2002	751	62215	Instalaciones/Pavimentos Albergue	78,18
2003	011	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	7,21
1999	121	62500	Mobiliario y Enseres	249,60
2003	323	2260904	Gastos varios y de Gestión de los Servicios Sociales	21,03
2003	452	22004	Material Dinamizador Deportivo	24,21
2004	452	22004	Material Dinamizador Deportivo	3,10
2005	122	22108	Productos de Limpieza y aseo	244,94
2005	122	22300	Transportes	25,58
2003	434	22100	Energía Eléctrica	12,78
2003	432	22100	Energía Eléctrica	5,12
2003	434	22100	Energía Eléctrica	25,18
2003	122	22100	Energía Eléctrica	190,82
2003	122	22100	Energía Eléctrica	37,33
2003	434	22100	Energía Eléctrica	35,06
2002	432	214	Material de Transporte	10,46
2002	751	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	62,40
2004	122	22000	Ordinario no Inventariable	11,40
2001	122	224	Primas de Seguro	462,54
2002	122	224	Primas de Seguro	1.713,06

2002	122	224	Primas de Seguro	326,31
1998	432	60807	Adquisición Materiales AEPSA 98	2.141,06
2002	122	224	Primas de Seguro	111,98
2002	122	224	Primas de Seguro	102,48
2002	122	224	Primas de Seguro	180,28
2003	122	224	Primas de Seguro	966,30
2003	452	22004	Material Dinamizador Deportivo	15,31
2003	452	22004	Material Dinamizador Deportivo	8,04
2003	122	22000	Ordinario no Inventariable	337,56
2003	122	22000	Ordinario no Inventariable	90,16
2003	122	22000	Ordinario no Inventariable	208,77
2002	432	60104	Materiales obras diversas	20,91
2003	423	22000	Ordinario no Inventariable	19,77
1999	432	60104	Materiales obras diversas	1.122,14
2000	432	22003	Adquisición Materiales de obra	203,66
1999	432	60104	Materiales obras diversas	515,61
1999	122	2260201	Publicidad Propaganda y Gastos Generales	174,29
1999	122	22000	Ordinario no Inventariable	655,81
2003	122	22000	Ordinario no Inventariable	109,28
2001	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	216,36
2002	751	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	33,58
2002	751	22607	Estudios y Trabajos Técnicos	152,99
2002	122	48107	Subvención Colegio y Alumnos	150,25
2002	122	48101	Subvención Proyectos y Asociaciones	300,00
1999	122	21201	De Otras Construcciones	80,18
2001	122	22709	Cuota Aportación FEMPEX	128,18
2000	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	45,68
2001	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	47,48
2002	122	22000	Ordinario no Inventariable	39,44
1998	452	60708	Adquisición Material Deportivo	34,82
2002	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	260,02
2004	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	83,20
2004	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	53,04
2001	423	14128	Monitora Curso Portugués	28,76
1998	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	209,15
1999	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	209,15
2000	441	46303	Mancomunidad de Aguas de Llerena	4.381,88
2000	121	62500	Mobiliario y Enseres	49,67
2000	432	22103	Combustible y carburante	1.092,64
2002	432	62213	Obra 191/00 Murallas y Portillos	222,28
1999	451	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	108,18
1999	451	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	180,30
1999	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	457,35
1999	122	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	129,96
2003	424	22001	Prensa, Revistas, Libros etc.	1.049,00
1999	122	22108	Productos de Limpieza y aseo	22,56
2000	432	21201	De Otras Construcciones	139,43
2000	452	60708	Adquisición Material Deportivo	139,43

1999	432	60807	Adquisición Materiales AEPSA 98	160,21
1999	122	2260201	Publicidad Propaganda y Gastos Generales	113,21
2004	442	2260001	Canon Planta Residuos	2412,44
2005	442	2260001	Canon Planta Residuos	2.412,44
TOTAL				46.392,22

SEGUNDO.- Insertar Anuncio de dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos sus miembros.

Al no solicitar nadie de los presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes, en los siguientes términos:

La vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música contempla en el apartado C de su Anexo una bonificación de seis euros (6€) por cada hermano de una misma unidad familiar cuando se hallen matriculados más de uno. No obstante, por una parte, la redacción no es excesivamente clara y puede inducir a error. Por otra se estima que la bonificación debería alcanzar a otros miembros de la unidad familiar en el supuesto referido, tales como cónyuge o padres-hijos.

Aunque la Ordenanza en cuestión fue modificada en mayo de 2005 no se tuvo en cuenta este aspecto, que por lo demás obedece a las demandas ciudadanas.

En consecuencia se propone la modificación aludida mediante la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, que queda redactada con el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Artículo 1º.- Concepto.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que regirá por la Presente Ordenanza.

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o de recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo. 20.1 del Real Decreto Legislativo citado.

Artículo 2º.- Sujetos Pasivos.-

Son sujetos pasivos de la Tasa reguladora en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestadas o realizados por esta Entidad Local, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.-

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 4º.- Obligación de pago.-

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace por matrícula, al comienzo de curso durante el mes de septiembre y octubre, y por la recepción de las enseñanzas musicales, mensualmente.

Artículo 5º.- Bonificación y Exenciones.-

1.- Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, se aprobarán las Becas de estudio para las personas que lo soliciten conforme a las normas que se establezcan el efecto y en las cuantías que se consideren.

2.- Los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, sus cónyuges o personas unidas a ellos con idéntica relación de afinidad, así como sus descendientes gozarán de una reducción del 50% en los derechos de matrículas y en las clases.

3.- Los componentes de la Banda Municipal de Música de Llerena estarán exentos del pago de las clases del instrumento que toquen en ella.

ANEXO

Tarifas.-

A) Por matrícula.-

Grado Elemental	30 €/año
Grado Superior	45 €/año

B) Por clases.-

Grado Elemental	15 €/mes
Grado Medio	23 €/mes
Coro	11,50 €/mes
Guitarra acompañamiento	15 €/mes
Armonía	23 €/mes

C) Cuando más de un miembro de la misma unidad familiar – Cónyuge, hermanos o parientes en primer grado- se hallen matriculados en la Escuela Municipal de Música, se descontarán seis euros (6 €) a cada uno de ellos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Entidad Local en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil seis, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo aplicable hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

7.- PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros de la Comisión.

Al no entablarse debate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos de la Corporación, como sigue:

Con fecha 29 de abril de 2004 este Ayuntamiento suscribió con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España el Convenio de Colaboración para la implantación del programa "Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa".

En sesión plenaria de 14 de noviembre de 2005 se adoptó acuerdo de aprobación de Addenda al citado Convenio, que fue firmada con fecha 16 de noviembre de 2005 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

A la vista de cuanto antecede se propone prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2007 la colaboración de las partes para la continuidad del Programa de Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa en el municipio de Llerena.

Considerando lo dispuesto en los artículos 2 y 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la continuidad del Programa "Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa" hasta el 31 de diciembre de 2007 en los términos que siguen:

"PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2004 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA DE BADAJOZ, Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"

En....., a.....de.....de dos mil....

REUNIDOS

Don Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Llerena.

Don Fernando Herrera Tabares, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 30 de mayo de 2006 y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio.

Don....., en nombre y representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su calidad de, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el día.....

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que con fecha 29 de abril de 2004, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, cuyo período de vigencia finaliza el 31 de octubre de 2005, con un compromiso de aportación económica para el funcionamiento de la Antena hasta el 30 de septiembre de 2005.

II.- Que con fecha 16 de diciembre de 2004, mediante Decisión C(2004) 5337 de la Comisión, se aprobó la propuesta de ampliación del Programa presentada por el Consejo Superior de Cámaras en el marco del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua del Objetivo 1 cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

III.- Que con fecha 16 de noviembre de 2005, las partes firmaron una adenda al Convenio de referencia, con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2006.

IV.- Que el objeto de la presente prórroga al Convenio de referencia es prolongar hasta el día 31 de diciembre de 2007 la colaboración de las partes para ampliación del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa en el municipio de Llerena.

En su virtud, mediante la presente prórroga, las partes en este acto

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto. El objeto de la presente prórroga es prolongar hasta la fecha establecida en el expositivo cuarto del presente Acuerdo el Convenio de Colaboración de fecha 29 de abril de 2004 para el desarrollo del Programa antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulte modificado por lo estipulado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Financiación de los gastos de funcionamiento.

La Cláusula Octava. Uno, que recoge la financiación de los gastos de puesta en marcha y funcionamiento, quedará regulada del siguiente modo:

Los costes máximos estimados por Antena ascienden a:

Coste de funcionamiento:

Año 2007: 4.642,65 €/mes

Las Cámaras y las Entidades locales cofinanciarán el 30 % de los costes requeridos correspondiendo un 15% a la Cámara de Comercio y un 15% al Ayuntamiento. El Fondo Social Europeo cofinanciará el 70% restante.

El Ayuntamiento aportará para el funcionamiento del Programa durante el año 2007 la cantidad máxima de 8.356,77 euros de fondos propios, mediante el abono de la cofinanciación establecida con cargo a la partida presupuestaria 760.480.07 del Presupuesto Municipal del año 2007 de acuerdo con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29/11/2006 extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes de 31/03/2007.

A la finalización del Programa, la Cámara justificará al Ayuntamiento el importe de los gastos efectivamente ejecutados procediendo, en su caso, a reintegrarle las cantidades que pudieran exceder de la participación del 15% imputable a la Corporación Municipal sobre los costes reales de la Antena.

El Ayuntamiento y la Cámara de Comercio se obligan al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor aplicable en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la

cofinanciación que asume con la participación del Fondo Social Europeo.

TERCERO.- Duración de la prórroga. La presente prórroga surtirá efectos desde el 1 de enero de 2007 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y la finalización del Programa (31 de diciembre de 2007).

No obstante, la duración de esta prórroga podrá ampliarse por acuerdo de las partes en caso de que en la fecha de finalización señalada en el párrafo anterior existiera disponibilidad presupuestaria, pudiendo mantenerse las Antenas en funcionamiento con cargo al Programa.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA,

POR LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA DE BADAJOZ.

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: Fernando Herrera Tabales.

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE
CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA,

Fdo.: "

SEGUNDO.- Aportar para el funcionamiento del Programa durante el año 2007 la cantidad máxima de 8.356,77 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

8.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención de los Grupos Popular e IU-SIEX.

El Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr Castaño Castaño, Concejal Delegado de Hacienda para que dé cumplida información del contenido del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2007.

El Sr. Castaño interviene en los siguientes términos:

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.- En lo referente a los gastos de personal es ligeramente superior al del año 2006, y ello obedece principalmente a que se ha presupuestado, en este capítulo, casi la totalidad del profesorado de la Escuela Municipal de Música (en el año anterior presupuestado en su integridad como capítulo II), así como los gastos derivados de la contratación de jardineros, en el mismo capítulo antes que el anterior ya que los servicios de jardinería eran realizados por una empresa cooperativa.

También se ha producido el consiguiente aumento derivado del aumento de las nóminas de funcionarios con la subida salarial del nuevo año, que se ha cifrado en un total del 3,8 % tal y como ha sido pactado por Gobierno y Sindicatos para la Administración Central. Igualmente se presupuestan tres plazas nuevas de funcionarios que se trata de un de Auxiliar Administrativo, otra de Policía Local y otra de Aparejador para la oficina de obras, ya que esta oficina ha sufrido en estos años un aumento considerable de trabajo, que se supone no se debe a algo coyuntural sino que tiene un fundamento estructural.

Igualmente el aumento ligeramente superior al expresado también obedece a la posibilidad de generar empleo, que este Gobierno Municipal, siempre ha tenido en cuenta, sin dejar de hacerlo de forma cautelosa.

A pesar del ligero aumento que aparece en los presupuestos es preciso hacer constar que los gastos de personal de lo presupuestado definitivo del año 2006, al día de hoy son superiores a los que en su día se presupuestaron debido a las incorporaciones que se han hecho a lo largo del año 2006.

Para el ejercicio 2007 igualmente se prevén incorporaciones derivadas de las Escuelas Talleres solicitadas y de todas las demás transferencias corrientes que se produzcan durante el curso del año 2007.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.- La expresión mas clara de la contención del gasto que constituye la esencia de la política económica municipal, es la igualdad o pequeña disminución porcentual del gasto del presente capítulo. La igualdad en el presente caso no puede considerarse como tal sino que es más bien una disminución porque ni tan siquiera aumenta el Índice de Precios al Consumo. En consecuencia el presente capítulo tiene una disminución del gasto equivalente al porcentaje de subido del IPC. Se vuelve a poner de manifiesto el esfuerzo por la reducción del gasto voluntario.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS.- Destacar que no se presupuesta ninguna Operación de Crédito nueva o distinta a las ya existentes, por lo tanto, los intereses que se pagan son los derivados de las Operaciones de Crédito a la Largo Plazo y de la Operación de tesorería que tiene concertada el Ayuntamiento. Si hay que decir que los intereses que se pagan por esta última Operación mencionada, son menores a los que se pagaban en años anteriores, dado que la tesorería municipal permite tenerla cubierta parcialmente en algunos meses.

También disminuyen los intereses a los pagados en años anteriores, dado que las Operaciones de crédito concertadas al largo plazo, tienen concertado el devengo de los intereses por el sistema denominado "francés", por el que anualmente disminuyen los intereses y se aumentan las amortizaciones.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- En este año se produce una pequeña disminución por que se presupuestó en el ejercicio anterior la aportación municipal a las obras cofinanciadas con el CEDER, en el presente capítulo que en este año se ha presupuestado en el capítulo VI de Inversiones Reales.

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES.- En el presente capítulo se han presupuestado las inversiones para las que tienen concedida subvenciones por otras administraciones públicas por lo que se han presupuestados aquellas para las que existe constancia actual y documental de la subvención mas aquellas propias que se pretenden realizar por este Ayuntamiento. Del mismo modo se presupuesta una partida para que exista un fondo de disposición para las aportaciones que se tuvieran que realizar en nuevas inversiones que se pretendan concretar. Este capítulo, también representa el compromiso que adquirimos con nuestro programa electoral, en cuanto a que seguimos invirtiendo a fin de ejecutar proyectos que nos permitan crear empleo y seguir creciendo en lo económico, lo social y lo cultural.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.- El pequeño aumento que se produce en el presente capítulo se debe principalmente a lo comentado anteriormente en el capítulo III, el sistema de amortización de préstamos es el francés por lo que cada año aumenta la amortización de préstamos y disminuye los intereses dado que la tendencia del sistema mencionado es el cobro cuanto antes de los intereses. Por sexto año consecutivo no necesitamos operaciones para financiarlos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS-2007

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.- En el Presupuesto para el ejercicio del año 2007, se ha producido un pequeño incremento con respecto al del pasado año y ello se

debe a que se han presupuestado incrementando un 2 % el importe de los padrones que se tuvieron en cuenta para el presupuesto de 2006, por lo que se puede decir que en este capítulo los ingresos se han presupuestado con una extrema tendencia a la baja, producto de una gran cautela, y ello se explica si se tiene en cuenta que en las liquidaciones se producirán más derechos reconocido que los presupuestados en el 2006, debido al mayor número de unidades catastrales y a las liquidaciones de estas, que harán que la recaudación sea mayor que lo que el importe presupuestado para este año.

La cantidad que se presupuesta en el presente capítulo es un ejemplo claro de la tremenda austeridad con que confeccionamos estos presupuestos para el 2007, dado que con toda seguridad la recaudación por el presente capítulo va a ser mayor. Si se hubiera querido aumentar los gastos, se podría haber realizado, porque capítulos como este permiten hacerlo ya que la cantidad que se recaudará será superior a la presupuestada.

Seguimos llevando a cabo una gestión de inspección que nos permite, no solo incorporar unidades de nueva creación, sino que además se actualizan las que ya existían y han cambiado su situación impositiva.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.- Este es un capítulo que como en el anterior, y es nuestra práctica de estos años, lo presupuestamos con una rigurosidad extrema, y tanto es así que estamos muy por debajo de las liquidaciones, por lo que en este ejercicio, volvemos a presupuestar con la misma prudencia.

Este ejercicio contempla una nueva cuenta de impuestos por las Plantas de Energía Solar.

Ya en el pasado año se nos dijo que los Presupuestos, y en este capítulo en particular, se habían inflado porque la cantidad presupuestada para el 2006 era muy superior a la que se pensaba se iba a liquidar. Pues bien en lo que va de año, no sólo se han liquidado derechos por un importe igual al presupuestado sino que hasta hoy se han reconocidos derechos que suponen el 268 % de lo presupuestado, es decir que casi se han triplicado los derechos reconocidos respecto a lo presupuestado al inicio de año.

En este ejercicio se presupuestan 400.000 €, una cantidad muy superior a los 250.000 presupuestados el año anterior pero es también notoriamente inferior a los más de 600.000 €, que hoy se llevan reconocidos. Además tenemos conocimiento de proyectos que se realizarán y que con toda seguridad harán que el ICIO que se liquide será superior al presupuestado incluso al liquidado para este año. Baste sólo poner como ejemplo los derechos que se esperan liquidar con las inversiones destinadas a Plantas de Energía Solar.

CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.- El presente capítulo supone un pequeño aumento con respecto al de años anteriores y ello es debido a que actualmente se están liquidando derechos por encima de lo presupuestado, y en reconocimiento de esta situación es por lo que se aumentó el presente capítulo conforme a las cantidades liquidadas al día de la fecha, que igualan en su mayoría a las del proyecto de Presupuesto.

El aumento de derechos liquidados se está produciendo por la existencia de un mayor control de los hechos imposables que se recogen en las Ordenanzas Fiscales de las distintas tasas que componen el presente capítulo.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Este capítulo presenta un descenso debido fundamentalmente a la finalización de programas con las distintas administraciones, y sobre todo por la fecha en que este presupuesto se confecciona, no obstante a lo largo del año se irán produciendo las incorporaciones presupuestarias correspondientes que harán sin duda que el presente capítulo aumente considerablemente.

En el mismo se han recogido las subvenciones que año tras años veníamos percibiendo de otras administraciones y destinadas a gastos corrientes y se ha presupuestado con las mismas cuantías, excepto la de los Servicios Sociales de Bases que este año recibe la Mancomunidad de Servicios de Llerena, así como los ingresos de los

Ayuntamientos pertenecientes al Servicio Social de Base que se gestionaba en el Ayuntamiento de Llerena.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.- Disminuyen los ingresos patrimoniales con respecto a otros años, y ello obedece a que no se presupuesta el alquiler de las naves destinadas a fábrica de madera, ya que los arrendadores de las mismas ya no las ocupan, aunque nuestra previsión es que se ocupen por otros arrendadores a lo largo del año, dado que estamos trabajando en el pliego de condiciones para poder sacar la oferta.

CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.- Que en el presente presupuesto solo tiene la partida de Venta de Nichos ya que no está previsto de momento la venta de ningún terreno de propiedad municipal, que de producirse durante el año, se destinarán a inversiones u otros gastos que en su día se estimen por convenientes.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- En correspondencia con las subvenciones previstas de recibir al día de hoy con destino a inversiones es como se ha presupuestado el presente capítulo, que sin duda se verá aumentado y en mucho a lo largo del ejercicio económico en la medida en que se vayan incorporando dichas subvenciones a percibir por otras administraciones públicas, tanto estatales como autonómicas.

Hay que decir que las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Badajoz con destino a Inversiones, se ejecutaron en las anualidades de 2005 y 2006, por ello para el ejercicio 2007, no existe dotación para las mismas.

CONCLUSIONES

Son unos presupuestos cuadrados (Ingresos = Gastos).

Seguimos presentando unos presupuestos muy austeros con los capítulos de gastos y con un enorme rigor con los capítulos de ingresos, por lo que nada de lo que no tengamos comunicación mediante documentación se ha metido en el mismo.

Una vez más presentamos unos presupuestos ajustados a la realidad (aprobación regularización de saldos).

Este presupuesto, como todos los anteriormente presentados, nos permitirá:

- Mayores inversiones.
- Mejores prestaciones en los servicios a los ciudadanos.
- Impulsar proyectos de fomento del empleo para que así podamos seguir creciendo en lo económico, lo social y lo cultural.

También hay una serie de parámetros que son fundamentales, y para ello necesitamos seguir liquidando con resultados positivos, como son:

- Disminución del volumen de endeudamiento.
- Por 6º año consecutivo no se reconoce ninguna operación de crédito.
- Sigue habiendo una contención del gasto corriente.
- Mantenimiento de un adecuado y prudente nivel de inversiones.
- Obtención de un Ahorro Neto Contable de 173.954,44€

Ingresos Ctes.(1-5)= 3.708.162,70€ - Gastos Ctes.(1-4)= 3.284.208,26€ - Amort/Ptmo.= 150.000,00€.

Por tanto, y como viene siendo nuestra norma, en cuanto a los aspectos técnicos del presupuesto, según constan en los informes que se adjuntan, reúne todas las exigencias legales y documentales que la normativa en vigor exige, por lo que concluimos

que estamos ante unos presupuestos para este ejercicio 2007, técnicamente adecuados y políticamente realizables, en donde se conjugan el rigor presupuestario con las soluciones a las necesidades que LLERENA nos sigue demandando.

Acto seguido, abierto el turno de intervenciones de los distintos Grupos de la Corporación, toma la palabra el Sr. Mateos Ascacíbar, del Grupo de IU-SIEX, quien en su intervención se pronuncia como sigue:

Buenas noches, señores y señoras concejales de la Corporación Municipal de Llerena. En el día de hoy afrontamos la aprobación de los últimos presupuestos municipales de esta legislatura con una serie de características muy similares a ejercicios presupuestarios anteriores.

En primer lugar, y como no podía ser de otra manera, la presentación de los presupuestos responden al tiempo y forma legalmente establecido, pero, como siempre, los Grupos Municipales de la oposición nos quejamos de la premura de tiempo para analizar toda la información, no solamente la facilitada en formato digital, que le agradecemos porque es obvio que nuestro Ayuntamiento se vaya sumando al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, sino, también, la información depositada en los servicios de Intervención municipales. Y no nos quejamos de forma gratuita, sino con fundamento y de forma razonada, porque no somos profesionales de la política, no tenemos dedicación exclusiva a la vida política, ni nos encontramos liberados ni a media, ni a jornada completa y, por tanto, tenemos nuestros compromisos profesionales que atender, y, en mi caso personal, es con la Administración Autonómica. Y les diré, y no tengo porqué, que en estos últimos quince días he tenido jornada de mañana y tarde atendiendo a un plan para demandantes de empleo agrarios. Además, todos sabemos que los presupuestos municipales deben estar aprobados antes del 31 de diciembre, de hecho el año pasado se aprobaron el 15 de diciembre, por tanto, con tiempo más que suficiente para su debate tranquilo y aprobación del mismo. Cosa distinta, que desde la Presidencia se declare el mes de diciembre inhábil a todos los efectos, incluso se supone que para trabajar, pero desde Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura vamos a seguir trabajando en diciembre como un mes más del año.

En este sentido, ustedes están confundiendo la mayoría absoluta, democrática y legítima, con el absolutismo y la imposición, sin ningún tipo de respeto a los grupos minoritarios de esta Corporación, ni a la Democracia. Precisamente, nuestro Grupo Político Municipal de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura comparece ante esta sala plenaria municipal por respeto a esta institución que es el Ayuntamiento de Llerena, un ayuntamiento que está representado y conformado por sus trece concejales, pero denunciemos públicamente este absolutismo impositivo del Gobierno Municipal, muy lejos de lo que se entiende por democracia.

Y señor concejal de Hacienda, nos parece desolador y triste no tener opinión y palabra propia y máxime en una democracia, porque si usted se ha comprometido o, al menos, ha asentido cuando el portavoz del Grupo Popular le ha solicitado la posibilidad de debatir los presupuestos municipales en el mes de diciembre, dar la callada por respuesta cuando se dice todo lo contrario, lo dice todo de usted. Por tanto, su exposición y defensa de los presupuestos municipales para el 2007 de partida nos deja mucho que desear.

En segundo lugar, cómo nos pueden solicitar nuestro apoyo a los presupuestos municipales después de imponernos los representantes municipales al Consejo Social de Caja Badajoz y al Consejo Escolar del Colegio Público Suárez Somonte. Por supuesto que respetamos las mayorías democráticas, pero, también, respetamos los acuerdos que se han alcanzado en esta sala plenaria. Y su Grupo Municipal Socialista suscribió un acuerdo con el resto de los grupos municipales, Popular e Izquierda Unida, para que la representación en el Consejo Social de Caja Badajoz fuera alternativo entre los distintos grupos municipales y, respecto, a los consejos escolares que todos los grupos, también,

estuvieran representados, al menos, en alguno de ellos. No, señor concejal esto no es ni democrático, ni respetuoso con la Democracia porque, realmente, lo que están haciendo

es minar los cimientos de la misma y su credibilidad democrática es evidente y lamentable. Se lo recordábamos en el debate del año pasado y ustedes vuelven con el mismo rodillo, pues nosotros seguiremos intrasigentemente democráticos con sus presupuestos.

Por otra parte, al tratarse de unos presupuestos que asumirá y desarrollará una nueva Corporación Municipal a partir del mes de junio, han debido de conseguir el máximo consenso entre los distintos grupos políticos municipales, pero, ni siquiera, eso. La mayoría absoluta se impone nuevamente. Sí nos gustaría que nos respondiera a todas las preguntas que reiteradamente le hacemos todos los años y nunca hemos encontrado respuestas.

Con carácter general, son varias las razones por la que no podemos apoyar este proyecto de presupuesto 2007. Su incapacidad para regular la productividad de los funcionarios y personal municipal que, después de un año, a pesar de su compromiso, siguen manteniendo al injusticia de este complemento salarial. Y le pregunto, ¿cómo nos puede explicar que un funcionario tenga asignada una productividad de 59 euros y otro, por el contrario, 6.000 euros?, ¿eso es justo y equilibrado social y laboralmente, y que se siga manteniendo en los presupuestos que nos han presentado?. No, pero cuando son incapaces, la respuesta y la culpabilidad recae en el grupo municipal de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura, para que le presentemos una alternativa o solución al problema que tienen creado. Pues, señor concejal de Hacienda, han tardado seis años desde que lo propusiera Izquierda Unida en la contratación del profesorado de la Escuela Municipal de Música a través de una convocatoria pública de empleo. Claro que hay que recordarlo, porque hace seis años, ustedes decían que eso era imposible, que buscara profesores de música, etc., etc., y, ahora, en el peor mes para una convocatoria pública como es el mes de agosto, se han cubierto las plazas ofertadas. Le agradecemos este inicio de regularización y legalización del profesorado de la Escuela Municipal de Música.

Y en relación con la regularización de la productividad, ya le propusimos una estructura orgánica, con áreas y negociados administrativos de responsabilidad, y que es como funciona cualquier administración pública moderna y actual, donde las responsabilidades se corresponden con la productividad de ese área o negociado. No hay que crear una nueva plantilla como se dice desde la Presidencia para reglamentar la productividad, sino que la estructura orgánica por sí, y los puestos así asignados, nos ofrece la asignación de la productividad. De cualquiera manera, y pensando bien, ¿para qué quieren al Coordinador de Funcionarios que, mejor que nadie, conoce el nivel de trabajo de cada área y negociado?: Otra pregunta, señor concejal.

Por otra parte, reconocemos los remanentes positivos de los últimos ejercicios presupuestarios, pero la población quiere notar esos buenos resultados en sus bolsillos, pero, ustedes, les han respondido, en los últimos ejercicios presupuestarios, con subidas fiscales en los distintos impuestos municipales. Llerena es una de las ciudades con mayor presión fiscal y por ser ciudad conjunto histórico artístico, la legislación prevé condiciones fiscales más favorables para sus ciudadanos. Pero, no vemos ningún resquicio, ni atisbo fiscal que beneficie a ningún ciudadano, ni a los de más renta, ni a los ciudadanos que nos cuesta llegar a fin de mes. Nada, señor concejal de Hacienda, "cero patatero" como

diría el Consejero de Economía. Tan sólo, hace unos dos años, introdujeron una medida fiscal para beneficiar a las familias numerosas y con cierto nivel de renta, para subvencionar parte del impuesto del I.B.I. (Impuesto de Bienes Inmuebles), pero, una año más, le reitero la misma pregunta, ¿qué datos nos puede ofrecer de su medida fiscal?. Respóndanos, por favor.

Y el otro compromiso laboral que había adquirido su Equipo de Gobierno, era firmar el primer convenio laboral para el personal municipal del Ayuntamiento. Y en este aspecto nos encontramos, exactamente, igual "cero patatero". Nos entregaron un borrador de la U.G.T. y nada más se supo, ninguna comisión informativa, ningún informe, nada, señor concejal. Y así queda reflejado en el presupuesto que nos presenta, que ni siquiera el personal laboral recibe el aumento salarial de inflación como el resto del personal funcionario. No es de justicia social y laboral esta discriminación que usted presenta en sus presupuestos.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 1 "Impuestos Indirectos", se ha proyectado una subida de 19.675,66 euros respecto al ejercicio 2006, un 2% de subida, que se puede considerar razonable, considerando los resultados del cierre del ejercicio 2005 que son superiores. Pero, seguimos insistiendo, porque se trata de una importante fuente de ingresos, la actualización de los padrones de rústica y urbana, fundamentalmente el diseminado, que habría que ofrecer soluciones al gran número de fincas irregulares. Y, por otra parte, actuar sobre la "Barriada de Los Molinos", donde las irregularidades están al orden del día y podemos obtener la colaboración de la asociación "La Candelaria".

El **capítulo 2 de "Impuestos Indirectos"**, representado por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, presenta una importante subida, si al cierre del 2005 se ingresó 342.506,64 euros, el avance del 2006 se encuentra en 280.000 euros, y considerando los ejercicios anteriores, muy inferiores a estas cantidades, así como la particularidad de este impuesto, dependiente del número de construcciones que se realicen, nos podemos encontrar con una sobrevaloración entorno a los 60.000 euros.

El **capítulo 3 de "Tasas y otros Ingresos"**, con una dotación económica de 903.920,85 euros y considerando el cierre del 2005, con una recaudación de 761.177,83 euros, nos arroja un incremento de 142.743,02 euros, que únicamente se justifica con el nuevo ingreso de la partida de "Participación en Aprovechamiento Urbanístico", pero, no obstante, quedarían más de 7 millones de las antiguas pesetas de sobreestimación. Además, en la partida 34.108 "Mercados" debe aminorarse porque, desgraciadamente, y gracias a su política impositiva fiscal y fomento de empleo entre el pequeño empresariado, el supermercado que se encuentra dentro de la Plaza de Abastos está a punto de cerrar y, consecuentemente, se dejará de ingresar la tasa del mismo. Ya se lo dijimos en su momento, que la plaza de abastos hay que apoyarla y fomentarla, con nuestros pequeños empresarios y autónomos, que son familias que viven y cotizan en Llerena y, por tanto, necesitan un apoyo extraordinario y exquisito. Ustedes, por el contrario, les suben, sustancialmente, los impuestos, nos traen las grandes superficies comerciales que con el nuevo Superplus, veremos lo que aguantan los comerciantes de la plaza de abastos y aledaños. Otro comerciante que ha tenido que cerrar del entorno de la plaza de abastos, ha sido la zapatería. Sigán restando y después se preguntarán porqué los ciudadanos emigran a otras ciudades.

En cuanto al **capítulo 4 de "Transferencias Corrientes"** que aparece consignado con 1.510.258,44 euros (251.285.861 pesetas), representado un 36% del presupuesto total, todos sabemos que a lo largo del ejercicio presupuestario se irá incrementado con la aprobación de nuevos proyectos y transferencias, fundamentalmente, autonómicas. Pero, señor Castaño, nos encontramos igual que el año pasado, ¿qué han reivindicado ante la Administración Autonómica para mejorar la aportación de la Junta de Extremadura a los municipios?. Se lo diré, ustedes nada, ni ante Mérida, ni ante Madrid. Nosotros, en los presupuestos estatales para el 2007, hemos

presentado, un año más, una enmienda para que la dotación estatal a los municipios se incremente y, al menos, estamos consiguiendo que se vaya incrementado algo, pero

¿ustedes qué?. Ahí están los datos de la aportación estatal con 1.034.484,72 euros (172.123.775 pesetas) y la aportación autonómica con 135.510,45 euros (22.547.042 pesetas) que sigue representando un 3% de nuestro presupuesto municipal. Sí, seguimos insistiendo porque la realidad es muy tozuda y las injusticias no sólo económica y presupuestaria, que nos afectan al bolsillo municipal, sino, también, las sociales que soportan muchos trabajadores con servicios precarios autonómicos. Porque, claro, ya hemos recibido muchos servicios y competencias transferidas: educación, empleo, servicios sociales, sanidad, etc., y, por tanto, somos autónomamente competentes para desarrollar estas políticas. Entonces, ¿porqué el Ayuntamiento tiene que contratar al conserje del colegio público "Suárez Somonte", donde es competente Educación; porqué tenemos que contratar a los técnicos del programa de "Prevención de Drogas", que compete a Sanidad, y así podríamos seguir con los distintos programas ajenos a nuestra administración municipal?. Y, por supuesto, las condiciones sociolaborales de esos contratos son leoninas, respondiendo desde el Ayuntamiento: "eso es lo que hay de subvención", o sea, encima tenemos que poner la cara por otra administración. Esta situación de precariedad de servicios no la compartimos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida y les queremos hacer a todos los miembros de la Corporación copartícipes de la misma para reivindicar ante la Administración Autonómica un cambio radical en estas políticas de precariedad.

El **capítulo 5 de "Ingresos Patrimoniales"** con una dotación inicial de 25.524,02 euros (0,6% del presupuesto), sufre un descenso con respecto al ejercicio anterior de 7.272,85 euros y, señor concejal de Hacienda, nos encontramos con el cierre de una nueva empresa local, como es la cooperativa de muebles, con un importante número de jóvenes que se van al paro. Estas son las empresas locales a las que hay que apoyar y fomentar. En cuanto al servicio municipal del matadero le volvemos a reiterar la necesidad de su regulación normativa, porque es lamentable que estos profesionales se tengan que ir a la vecina Azuaga a matar sus reses, porque la disponibilidades y precios son muchos más satisfactorios y económicos que en Llerena.

Por otra parte, también, le recordamos el compromiso de realizar el inventario de bienes patrimoniales municipal.

El **capítulo 6 de "Enajenaciones Patrimoniales"** es insignificante con 12.000 euros (0,3% del total) pero no por ello negativo sino todo lo contrario, es un indicador que no tenemos que vender nuestro patrimonio para afrontar las inversiones y compromisos municipales y, por tanto, que son suficientes las partidas presupuestadas para el cumplimiento de nuestros objetivos.

Por último, en el **capítulo 7 de "Transferencias de Capital"** se produce un importante y significativo descenso inversor, pues si al cierre del 2005 tenemos 745.014,92 euros, en la previsión del 2006 con 725.391,71 euros y en la propuesta que nos hacen para el 2007 constan 448.305,73 euros, por tanto, estamos hablando de casi 50 millones de las antiguas pesetas menos de inversión. Algunas inversiones son continuación de ejercicios anteriores como el Hogar de Mayores, Escuela de Ciclismo y Pista de Atletismo, con la incorporación del Tramo Urbano de la antigua carretera nacional 432 de Badajoz-Granada.

Presupuesto de Gastos

La **"Deuda Pública"** primero sigue siendo bastante importante a nivel presupuestario con una dotación de 235.000 euros (39.100.710 pesetas), lo que representa un 7% del presupuesto del 2007, cuando en años anteriores rondaba el 5% presupuestario. A fecha del día de hoy, no hemos recibido informe alguno sobre la situación de la deuda al día de los presupuestos, documentación que como todos los años se le solicita a esa Presidencia, pero, como es costumbre, se hacen oídos sordos. Presupuestariamente, es un buen pellizco o zarpazo, máxime cuando se conoce los orígenes de esa deuda y las consecuencias tan negativas para la gestión ordinaria de los presupuestos anuales.

El **capítulo 1 de "Servicios de carácter General"** prácticamente es igual a las previsiones del ejercicio 2006. Con una dotación de 486.836,43 euros (81.002.766 pesetas) supone un descenso de 5.827,23 euros con respecto al 2006.

Se sigue manteniendo una partida de gastos de "Estudios y Trabajos Técnicos" por 31.327,20 euros que suponemos que descenderá con la incorporación a la plantilla municipal de un Arquitecto Técnico como se contempla en la relación de puestos de trabajo.

Volvemos a insistirle señor concejal de Hacienda que los servicios de seguros, con una dotación de 30.000 euros, deben ser ofertados a varias entidades para que el Ayuntamiento lo adjudique a las propuestas más ventajosas. Con otros servicios municipales se realizan ofertas y concursos, porqué no con el servicio de seguros, cuánto más tiempo debemos esperar.

En relación con los conceptos de productividad, gratificaciones y convenio laboral para el personal no funcionario ya le hemos dado cuenta al principio de nuestra opinión y la necesidad de ofrecer alguna solución.

El **capítulo 2 "Protección Civil y Seguridad Social Ciudadana"**. La progresión presupuestaria de este capítulo en cada ejercicio económico es alarmante, pues si en el 2003 ascendía a 199.392,29 euros (4,2%), ahora, en el 2007, asciende a 355.397,08 euros (12%), que supone casi 26 millones de las antiguas pesetas de diferencia o evolución económica en tan solo 4 años. Aquí cabe una reflexión bastante seria y preocupante, porque si estos servicios municipales de seguridad y protección civil consumen casi un 30% de los ingresos corrientes de nuestro Ayuntamiento, más bien nuestra administración local parece una administración policial o militar en lugar de una administración civil. Por otra parte, no es justo que este capítulo y servicio tenga esa evolución progresiva anualmente, y el resto de servicios municipales permanezcan estancados durante años y se lo decimos tanto en lo administrativo como en cuanto al personal. Y la propuesta es clara, si la administración competente es la Junta de Extremadura que, por cierto, no recibimos ni un euro sino todo lo contrario subidas salariales que debemos abonar los ayuntamientos, ya es hora de solicitar a esta administración autonómica solidaridad tanto económica como de gestión para este servicio de protección civil y seguridad ciudadana. Sí señor concejal habrá que aplicar el principio de "quien es competente, que pague el servicio". En caso contrario, ¿qué nos propone su Equipo de Gobierno para mejorar económicamente este servicio?.

En el **capítulo 3 de "Seguridad, Protección y Promoción Social"** es muy similar a la propuesta del ejercicio anterior del 2006. En cuanto al servicio de parques y jardines nos gustaría saber si se sigue prestando por la Cooperativa Azalea o, por el contrario, el servicio a revertido al ayuntamiento.

Suponemos que continuarán desarrollando a lo largo del próximo año las convocatorias de las plazas pendientes de la relación de puestos de trabajo como son: electricista, carpintero, maestro de obra, operario de limpieza viaria, operario de cementerio municipal, etc., que tan necesarios son para el buen funcionamiento de nuestro Ayuntamiento.

Le volvemos a recordar la necesidad de invertir en el Tercer Mundo, en programas concretos y que, como en otras ocasiones, se han traído a este Pleno Municipal pero

siempre han sido rechazadas. Porque no es justo el dinero que este Ayuntamiento concede por vía de subvenciones a las distintas asociaciones, numerosísimas por cierto, y

no haya ni un euro para colaborar en algún proyecto de ayuda al Tercer Mundo. Se lo volvemos a repetir, hay llerenenses que trabajan en el Tercer Mundo con asociaciones sin ánimo de lucro y nuestra obligación es contribuir de alguna manera, aunque sea una pequeña cantidad como reciben estas asociaciones, para el desarrollo de esos países empobrecidos.

El **capítulo 5 "Producción de Bienes Públicos y Económicos"**, nos volvemos a encontrar con la partida "61.005. Actuaciones en Ejidos Municipales" con una dotación presupuestaria de 20.000 euros que, seguramente, será la misma actuación que no se realizó en el ejercicio anterior, y nos gustaría saber en qué consisten estas actuaciones en los ejidos públicos. Falta por consignar la partida de 150.000 euros de actuación sobre los ejidos municipales, de los presupuestos estatales, que no se ejecutó en el ejercicio presupuestario del 2006. Igualmente, echamos en falta los 350.000 euros para el museo de Llerena, aunque no pertenezca a este capítulo, pero que no hemos visto consignada en estos presupuestos del 2007 y sí está consignada en los presupuestos estatales para el 2007. Ya nos dirá usted, su incapacidad para gestionar estos 450.000 euros en inversiones municipales, cuando para este próximo ejercicio presupuestario deberíamos tener aprobada una nueva partida estatal para continuar con el museo local, pues se trataba de una partida plurianual de inversión.

Por último, los capítulos 6 y 7 de **"Regulación Económica General"** del servicio de Intervención y **"Regulación Económica de Servicios Productivos"** referente al servicio de turismo municipal, presentan consignaciones presupuestarias similares a ejercicios anteriores.

En resumen, como en años anteriores no avanzamos en propuestas progresistas sociales, fiscales, económicas y solidarias que beneficien a la ciudadanía de Llerena y a su bienestar social, sino todo lo contrario y con formas impositivas que poco ayudan al debate, entendimiento y consenso de esta Corporación. Por tanto, nuestro voto es desfavorable a estos presupuestos para el ejercicio 2007.

A continuación cede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, quien manifiesta cuanto sigue:

Una vez más y ya es una costumbre, la primera parte de mi intervención, o al menos el preámbulo de la misma, me veo obligado a hacer notar al equipo de gobierno que se nos imponen unos plazos, dentro de la legalidad, hasta ahí pudiéramos llegar, pero no desde la cordialidad ni desde las buenas formas políticas; para discutir unos presupuestos que son la base de la economía municipal y son el documento por el que se regirá el próximo ejercicio económico. El equipo de gobierno que es el proponente de estos presupuestos, no ha enviado un borrador previo en este caso ni se ha dicho en comisiones el que se le enviaran proposiciones para la elaboración del mismo.

En cualquier caso el equipo de gobierno dispone de todo el año para estudiarlo y presentarlo cuando le parezca oportuno, es más cuentan con una persona liberada totalmente por Diputación Provincial como es el alcalde y de los medios de consulta que conlleva su cargo, además de otras dos personas liberadas a media jornada, como son el concejal de Hacienda y la de personal; y también de los funcionarios a sus ordenes. Por todo esto se deduce que están en una situación más que ventajosa para elaborar el

presupuesto con mucho más tiempo del que siempre se nos conceden a los concejales de la oposición que apenas disponemos de unos días para estudiarlo.

En este caso simplemente señalarle que sería de agradecer más flexibilidad en estos temas de plazos.

Por ir entrando en materia, para el grupo Popular siempre ha prevalecido la idea de que los presupuestos se han de elaborar de la forma más certera y realista posible. De esta manera hay que reconocer que no es del todo equitativo ni justo comparar un presupuesto con un ejercicio cerrado o liquidado, ya que este, estará siempre nutrido de las últimas aportaciones que se van recibiendo en el ayuntamiento de los distintos convenios que se suscriban con las distintas administraciones y que probablemente a la hora de realizar este presupuesto con antelación al referido año falten muchas de estas aportaciones. Lo que nos lleva a una discusión en algunos momentos estériles. Por lo que para ser sensatos las desviaciones y verdaderas cuestiones se deberán de dilucidar principalmente en las partidas corrientes (ingresos y gastos), además de las inversiones reales que serán las que marquen las directrices políticas de los mismos.

En este sentido vamos a comentar lo que a nuestro juicio destaca por estridente o llama la atención, en primer lugar vamos al **capítulo de gastos**.

Si se tiene en cuenta lo presentado, las diferencias con el último ejercicio cerrado son enormes, pero comprendemos y entendemos que estas cambiaran a lo largo del citado ejercicio. Así nos daría que los gastos caerían en picado un 43.82 % .

No obstante hay partidas, como siempre de difícil cumplimiento como son las que a continuación les detallo puesto que se están presupuestando por debajo de lo que se liquidó en el último ejercicio cerrado:

Art	descripción	ppto 2007	liquid2005	variación%	diferencia
20	Arrendamientos	12.109.85	16.369.8	57.48 %	16.369.8
22	Mat. suministros	1048093.43	1284640.17	18.41%	236.546.74
23	Indenniza. Servicio	43.700	52.959.42	17.48%	9.259.42

Estas partidas ya de por sí nos dan una diferencia significativa de 262.175.96 €, sobre un presupuesto de 4.168.468.43€ que supone una variación de un 6.68 % lo que hará realmente imposible de desarrollar este presupuesto.

En cuanto a las inversiones reales si tenemos en cuenta lo que nos aportan la baja será importante, un 63.41 %, que esperemos que se remedie con nuevas incorporaciones ya que supondría una baja de 1.272.620.77 €.

Si nos llama la atención en este capítulo, la asignación definitiva de 100.000 € para la construcción de casetas fijas en la feria, asunto que hasta el día de hoy no se ha tratado en ninguna comisión ni se ha comentado al igual que pasa con estas otras partidas:

22620	congreso nacional de críticos flamenco	7.000 €
22621	vuelta ciclista internacional extremadura	8.000 €
22623	jornadas "Llerena monumento gastronómico"	6.000 €

Cuestiones estas que nos parecen una tomadura de pelo el que no se hayan discutido en comisiones si hay contraído el gasto y el compromiso de las mismas y de que manera se ha resuelto, en definitiva dar información y participación al resto de las fuerzas políticas.

También nos llama la atención la partida 60199 de "crédito inversiones", sin más explicaciones y por un valor de 40.000 euros. Otro misterio para los comunes concejales de la oposición.

En cuanto al capítulo de ingresos se están sobrevalorando las siguientes partidas respecto al último ejercicio liquidado del 2005:

Art	descripción	ppto 2007	liquid2005	variación%	diferencia
13	Iae	46.047.29	44.618.76	3.2%	1.428.53
28	Imptos indirectos	400.000.00	342.506.64	16.79%	57.493.36
3	Tasas obras svcios	903.920.85	761.177.83	18.75%	142.743.02

Estas partidas nos dan una diferencia en la sobrevaloración de 201.664.91 €; que sobre el presupuesto de 4.168.468.43 € haría una desviación de un 4.83 % en el total del presupuesto de ingresos.

Además en este capítulo hay presupuestadas las siguientes partidas que se liquidaron con ingresos 0 en 2.005

392	Recargo de Apremio pptado en	18.000. €.
393	Intereses de demora	8.000. €.
397	participacion apvmto urbanístico	100.000. €.

También y curiosamente después de desarrollar unas tasas para visitas turísticas guiadas en el año 2005 no se recauda nada por este concepto y en consecuencia en este año 2007 tampoco se presupuesta ningún ingreso por este concepto. Es cuando menos curioso que se desarrolle una tasa y un estudio sobre la misma cuando ni se ha aplicado ni evidentemente se piensa aplicar.

Evidenciamos la bajada en el capítulo 4 de transferencias corrientes en más de un 53.46 % pero esperamos, como indicamos anteriormente que este tema se solucionara en el transcurso del ejercicio con nuevas incorporaciones de importancia.

En resumen en este apartado y como he indicado al principio y refiriéndome a los gastos e ingresos corrientes, tenemos el panorama descrito de una diferencia en los gastos (+ GASTOS) de 262.175.96 € y otra diferencia en los ingresos (- INGRESOS) de 201.664.91 €; lo que produciría una diferencia neta en el presupuesto o desnivelación del mismo de 463.840.87 €, cifra que supondría un desfase de un 11.12 % en el presupuesto. Y por supuesto, lo que es más importante que en este caso no cumpliría con la Ley de Estabilidad Presupuestaria ya que la diferencia entre los gastos e ingresos corrientes sería negativa en 39.886.47 €, es decir se gastaría más de lo que se ingresa.

Este es el mismo caso que se deja ver en la liquidación del ejercicio 2005 donde se reconocen unos derechos reconocidos netos en ingresos de 6.124.390.06 € mientras que se asumen unos créditos definitivos de gastos de 7.419.851.66 € o lo que es lo mismo un desfase de 1.295.461.6 €, más de gastos que de ingresos es decir un 21.15 % de desfase.

No obstante a lo dicho con anterioridad y referido al presupuesto en si, es decir a su componente económico. Es mucho más importante la aplicación de las medidas que se crean oportunas. Principalmente en materia de organización interna y que como es lógico afecten al personal así como a la ampliación de la plantilla o a sus modificaciones.

A este respecto volvemos a destacar el asunto de la Escuela de Música, recurrente año tras año y pendiente de una solución definitiva y que como recoge el interventor en su informe urge solucionar en su totalidad, aunque ya se hayan realizado algunos de ellos.

Nos complacemos en que tras varios años se saquen una plaza más de arquitecto técnico para la oficina de obras, tema que el Partido Popular ha reclamado en varias ocasiones, aunque habría que plantearse si sería conveniente un arquitecto técnico o contratar a uno superior.

También nos felicitamos en la convocatoria de una plaza más de auxiliar administrativo, que era necesaria.

Pero en ningún caso estamos de acuerdo en la convocatoria de una sola plaza de Policía Local, ya hemos reclamado la de al menos otras dos, ya que a pesar del acuerdo firmado con los mismos la plantilla sigue escasa debido a la situación de los tres policías en la situación de 2ª actividad. A esto se le une en la actualidad el que casi siempre hay un agente de vacaciones, hay otro en un curso de promoción a oficial, uno el último que entro que se marcha de Llerena por traslado a Zafra y otro agente de baja, teniendo que yo sepa en estos momentos solo cinco agentes y el subinspector en activo, me parece absolutamente bochornoso e inaceptable en las fechas que estamos y próximos a la navidad.

Pero en cualquier caso y siendo esta situación temporal, solo habría en activo 7 agentes más el Subinspector, creo que esto es del todo insuficiente para una ciudad como Llerena cuando la plantilla normal debería de estar en torno a 12 agentes. Por lo que pedimos que se convoque al menos tres plazas con carácter de urgencia.

También debemos volver sobre el asunto de la R.P.T. que se llevo al final a la carrera y no se resolvió en su totalidad de manera satisfactoria para todos, y digo esto, porque se nos prometió que el asunto de los complementos de productividad se debatiría a continuación y se acordaría entre todos. Casi un año después no se ha hecho nada al respecto y en los presupuestos sigue apareciendo varias partidas al respecto:

15000	Productividad funcionarios	58.311.52 €
15002	Productividad archivero biblio	1.493.72 €
15003	Productividad electricista	300. €
15100	Gratificaciones	9.000. €
14105	Crédito gastos de personal	40.000. €

Todo esto nos da un total entre estas partidas de 109.105.24 € que supone un 5.88 % sobre el total de los gastos de personal, de los que nadie sabe sus criterios de reparto ni a cuales se le aplican. Consideramos que después de haber tenido una R.P.T. y del trabajo desarrollado en la misma y no haber definido totalmente estos criterios, queda de todas maneras este asunto totalmente libre y por lo tanto no hay una referencia objetiva sobre los trabajadores y sus percepciones, invalidando prácticamente el trabajo realizado. Tampoco figura en ningún lugar el tan cacareado Complemento Personal Garantizado, no sabemos a que se debe. En cualquier caso nunca se ha explicado este reparto de complementos hasta el día de hoy, y teniendo una concejala de personal con liberación a media jornada durante toda la legislatura; yo creo que algo se debería de hacer al respecto, por respeto a los concejales que lo reclaman y a los funcionarios que lo deberían de saber y utilizarlo para el objetivo que están creados.

También hemos de incidir de nuevo en las contrataciones que se realizan en este Ayuntamiento y de las que especialmente no están sujetas a convenio alguno. Estas se siguen haciendo sin dar cuenta al resto de los concejales, sin dar cuenta ni participar en las preceptivas comisiones de trabajos; en definitiva estas se hacen de la manera que la delegada de personal estime más conveniente, o lo que es lo mismo para su uso político. En caso de que no fuera así cual es la razón de que servicios y empleos como los de limpieza viaria, jardines, personal de la piscina etc no se tengan conocimiento de los mismos o nunca hayan ido a ninguna comisión. Les recordamos que es la tercera o cuarta vez que denunciamos este hecho.

Pero en estos presupuestos además vamos a hacer algunas peticiones con la esperanza de que sean recogidos en los mismos o en cuanto sean posibles.

En primer lugar pedimos respecto al asunto de los festejos taurinos del año 2005, que fueron fallidos y que por los datos aportados, la mayoría de los perjudicados canjearon sus entradas por las de este año, dándose por liquidada su deuda y asumiendo el Ayuntamiento mediante cesión de los derechos de los mismos la reclamación ante el empresario. Por este motivo, que el Ayuntamiento ha pagado en cierta medida la deuda de estos usuarios que canjearon estas entradas es por lo que le pedimos que se devuelva el importe a los que en su día no procedieron a su canje en esta campaña. De esta

manera el Ayuntamiento estaría igualando la situación de todos los afectados en el 2005 y no haría discriminaciones por el único motivo de haber podido, o querido, asistir a los festejos de este año, además la cantidad pendiente al día de hoy y según nos informaron

no es alta. De esta manera sería el Ayuntamiento el único perjudicado en este bochornoso capítulo y no habría diferencias por la única decisión de asistir pudiendo o no a otro espectáculo.

También reclamamos que se habilite una partida presupuestaria una vez realizada la permuta del terreno de los molinos se proceda a su replanteamiento y adecuación para el uso al que estará dedicado. Asimismo sería conveniente se iniciaran estudios para la correcta utilización del mismo cambio de forestación por otra autóctona, puntos de agua y basura, nivelación de los terrenos etc.

Se debería de acometer de una vez por todas el planteamiento y realización de las obras oportunas para que no se vuelvan a repetir los sucesos de inundaciones en distintas zonas de nuestra población en cuanto hay lluvias torrenciales y además proceder a la limpieza de cauces y accesos cuando se anuncien destinando partidas unas anuales para estos cometidos y otra única para el arreglo definitivo de los mismos.

Después de todas estas explicaciones y como resumen concretamos los siguientes aspectos

Entendemos que hay desfases tanto en los ingresos como en los gastos corrientes cambiando el sentido del presupuesto presentado, e incluso contraviniendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

No tienen en cuenta a los demás grupos en cuanto a incorporaciones de acciones como el Congreso de Críticos Flamencos, el de Llerena Monumento Gastronómico y la Vuelta Ciclista internacional a Extremadura.

El asunto de la Escuela de Música no se ha debatido a fondo como se comprometió en su día, ni se ha resuelto en la totalidad la situación laboral de los profesores.

Las plazas de la Policía Local siguen sin cubrirse en la medida que se necesitan, tal y como anunciábamos en el año pasado

Se sigue sin definir las partidas del complemento de productividad y se queda "un cajón de sastre" sin definir su uso de más de 109.000 €, nadie sabe cuáles son los criterios de reparto de los mismos con lo que pueden ser todo lo subjetivo que se quiera. También se comprometieron a arreglarlo el año pasado.

Hay contrataciones que se siguen haciendo sin tener nadie conocimiento ni pasar por las respectivas comisiones, son empleos para disposición única del equipo de gobierno.

Por todos estos motivos nuestro voto será negativo a estos presupuestos pero pedimos que al menos se recojan nuestras peticiones en el mismo o a la mayor brevedad posible.

Finalizada la intervención del hoy Edil Popular, por la Presidencia se abre un turno de réplica, concediendo la palabra de nuevo al Sr. Castaño quien, entre otras, realiza las siguientes manifestaciones, en respuesta a la intervención del Edil del Grupo de IU-SIEX:

- Inicia el Concejal de Hacienda su intervención diciendo que no sabe si aquel ha hablado de metafísica o de ciencia ficción. Duda que los Grupos de la oposición no hayan dispuesto de tiempo para preparar el debate presupuestario, como afirma el Sr. Mateos, ya que su intervención ha sido larga y prolija, pero de todos modos la documentación ha

estado a su disposición desde mucho antes de lo que marcan los plazos legales y respecto a la alusión del Edil de IU-SIEX de que él trabaja, también él tiene sus ocupaciones profesionales, y cuando uno se integra en una lista electoral, defiende, debe comprometerse a trabajar más allá de lo exigido por su ocupación profesional.

- En el ejercicio 2004 el Grupo de IU-SIEX tachó los presupuestos de caóticos y afirmó que los salvó la liquidación de TEDESA. Al año siguiente fueron las enajenaciones de inversiones reales las que permitieron un resultado positivo. Ahora será el desarrollo urbanístico y parece, que por ello hay que pedir disculpas. IU-SIEX no se cree nada pero luego las sucesivas liquidaciones arrojan superavit.

- Critica la afirmación del Sr. Mateos de que se produce una emigración de vecinos de Llerena. Al respecto afirma que si en 2005 la población llerenense era de 5.870 habitantes, al día 25 de noviembre es de 6.017.

- Respecto de la deuda municipal, informa que desde el año 1999 hasta el 2005, hay un superavit puesto de manifiesto por las correspondientes liquidaciones de más de dos millones novecientos mil euros. La conclusión sobre esta cuestión es que esta Corporación está pagando deuda de otras anteriores.

- En cuanto a la precariedad laboral, y, en concreto, del Servicio Social de Base, entiende que hasta el presente año se trataba de un personal contratado en atención a una subvención anual de la Junta de Extremadura. Actualmente la gestión del mismo ha pasado a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

- Lamenta que diga que los presupuestos son poco sociales. Para combatir esa afirmación cita, a modo de ejemplo, las inversiones realizadas en la Piscina Municipal, Hogar de Mayores, drogodependencia, programa de Familia, etc.

- Se plantea qué entiende el Sr Mateos por presupuestos estructurales y por qué no lo son los que ahora se debaten. Señala que para él son estructurales los presupuestos reales, que se acercan a las previsiones y que se liquidan con superávit.

- Por lo que respecta a la contratación del profesorado de la Escuela de Música, reconoce que era una vieja aspiración la de regularizar su situación, y se ha hecho cuando se ha podido y se ha hecho por éste equipo de gobierno, no por otro. Añade que la Escuela de Música no es sólo el profesorado y el Presupuesto no es sólo la Escuela de Música, ya que el gasto de esta representa el 0,47 % del total.

- Por lo que hace a la Policía Local, indica que el Sr. Mateos tiene fijación con la Policía y Llerena le parece un estado policial, pero no ve más allá ni comprende que se trata de un servicio para los ciudadanos, que estos demandan y agradecen. El incremento en este apartado obedece fundamentalmente al paso de los Agentes de la Policía del Grupo D al C y a la existencia de Agentes en Segunda Actividad, que obliga a incrementar el número de efectivos. Son dos cuestiones estas que han venido impuestas al Ayuntamiento por la normativa autonómica. Con el tiempo quizás se regularice, sobre todo la de la situación en Segunda Actividad, pero mientras tanto hay que asumirla.

- En cuanto a las contrataciones de personal, incide en que unas se hacen por el Ayuntamiento pero otras se realizan a través del SEXPE. De todos modos él puede referirse a las implicaciones presupuestarias, no a otro aspecto.

- Discrepa de la idea que de la democracia tiene el Sr. Mateos. IU-SIEX tiene un representante y el PSOE nueve, consecuencia de la voluntad popular, y ello no implica que haya un "rodillo", sino que el resultado electoral se pone de manifiesto en la Corporación.

- Da cuenta del alta de numerosas unidades catastrales, pero la revisión corresponde a otro organismo y tiene otros muchos municipios que atender que hace más tiempo que no la han realizado que Llerena.

- Muestra su disconformidad con el hecho de que el cierre de algunas actividades, en concreto Cooperativa del Mueble y un supermercado, sea debido a la política del equipo de gobierno. Agrega que ha hablado personalmente con algunos de los cooperativistas, le ha ofrecido ayuda institucional y aun personal, pero es una barbaridad culpar de estos abandonos de actividad al equipo de gobierno.

- Si el Sr. Mateos no ha tenido ocasión de ver el Certificado de la Intervención sobre la deuda, él sabrá, porque el documento estaba en el expediente y así se lo puede asegurar el Sr. Interventor.

- En cuanto a la contratación de los distintos seguros de que dispone el Ayuntamiento, quizás lleve razón y se pudieran sacar a concurso, pero le extraña que sea ahora cuando plantea esta cuestión, aunque no quiere ser mal pensado. De todos modos se han buscado siempre las condiciones globales más ventajosas para el Ayuntamiento.

- Sobre la empresa Azalea, informa que según conoce, algunos de sus miembros se han jubilado y se ha seguido prestando el servicio con otros y con los trabajadores que tenía contratados.

- Rechaza que el Ayuntamiento no colabore con el Tercer Mundo. Esta colaboración se realiza a través de FELCODE.

- No admite tampoco que se diga que los recursos provenientes de otras administraciones como la estatal o la autonómica son escasos. Lo que ocurre es que, especialmente la de esta última, se van incrementando a medida que se ejecuta el Presupuesto con la firma de nuevos convenios.

- Finalmente, afirma que le gustaría que el Sr. Mateos retirara la palabra tropelía que utilizó en una anterior intervención. Descartando los significados más hirientes de la expresión, queda el de acción acelerada y quizás la haya usado por esto, porque le marean las cifras y los resultados.

A continuación centra el Sr. Castaño su intervención en responder a las palabras del representante del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales y lo hace con las siguientes consideraciones:

- El Grupo Popular se escuda cada año en un hecho para justificar el buen resultado de los presupuestos socialistas. La realidad no obstante pone de manifiesto que año tras año el resultado, obtenido de la liquidación correspondiente, es positivo. Y lo acredita también el hecho de que se ha dotado al Ayuntamiento de un patrimonio del que antes carecía. Y la enajenación de inversiones reales se ha reinvertido en nuevas inversiones.

- Se refiere asimismo al hecho de la existencia de pendientes de cobro y, pese a lo mantenido por el Grupo Popular, entiende que no es preocupante habida cuenta de que los ingresos han experimentado un incremento más que notable. Así indica que a partir del año 1999 se han duplicado. Puede que haya más deudores pero porcentualmente hay una gran disminución.

- En cuanto al pago a los proveedores, señala que puede afirmarse que al día de hoy no hay ningún problema de pago, salvo que los servicios prestados no sean los adecuados o correctos. Desde 1999 al 25 de noviembre de 2006 se han pagado a acreedores municipales más de diez millones, trescientos cincuenta y siete mil euros.

- Discrepa con el Sr. Vázquez que los ingresos estén inflados y los gastos sean irreales y aporta las siguientes cifras:

- En 2005, más de 300.000 euros de superávit y un ahorro neto contable de más de un millón, trescientos mil euros.

- Del 1 de enero al 25 de noviembre del presente año, se ha recaudado en el Capítulo II más de 678.000 euros, es decir, más de 112 millones de las antiguas pesetas, esto es, más de lo recaudado por este concepto desde 1982 a 1998.

- Respecto de las inversiones, se afirma por la oposición que todos los años bajan, y cuando se liquida el presupuesto se observa que es todo lo contrario, que hay un

crecimiento. Desde 1999 hasta el 25 de noviembre, se han invertido más de diez millones, novecientos noventa y tres mil euros. La razón de esa impresión equivocada puede encontrarse en que no se incluyen en el Presupuesto sino los proyectos confirmados al momento de su elaboración. En la ejecución del presupuesto se incorporan muchos otros proyectos como ha ocurrido otros años, y de hecho, desde que se ha confeccionado el anteproyecto de presupuesto al día de hoy ya se han firmado convenios.

- Admite que haya partidas que no se recogen en el Presupuesto, pero no se trata de un error ni un olvido, sino que son fondos que aportan otras administraciones y que gestionan ellas y el Ayuntamiento lo único que hace es ser beneficiario de las mismas. Legalmente no puede consignar en sus presupuestos esos créditos, si bien hay que trabajar para conseguir que se inviertan en nuestra ciudad. A modo de ejemplo cita las inversiones en la Estación de Aguas Residuales, Obras de emergencia contra la sequía y por las lluvias, sobre el recinto amurallado, en la Espadaña de la Iglesia de Santiago, en la circunvalación, etc.

Por otra parte, tan importante como la inversión pública o más incluso, está la inversión privada en cuanto motor de la creación de empleo. Antes se ha hecho referencia a lo ingresado por ICO, pues calcúlese, afirma el Sr. Castaño, cual ha sido la inversión si el tipo de este impuesto es el 3,5%

- Los presupuestos, afirma el Sr. Castaño, son expresión del programa electoral del PSOE que contó con un mayoritario apoyo ciudadano.

Concluye diciendo que en el año 1999 había sobre 600 millones de las antiguas pesetas de deuda; hoy según el Certificado de la Intervención es de 386 millones de esas mismas pesetas. Pero además, no es lo mismo una deuda de 600 millones, siempre hablando en pesetas, en un presupuesto de 500, que una de 386 en uno de 800. Todas las partidas han sido objeto de un detenido estudio y la razón la dan al final las liquidaciones del presupuesto.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Mateos quien hace las siguientes afirmaciones:

- El Sr. Castaño le achaca que hable de metafísica y de ciencia ficción, pero la realidad es que hay funcionarios que perciben 69 euros de productividad y otros más de 5.000.

- El Grupo Socialista confunde Corporación con equipo de gobierno. Efectivamente los Grupos Popular e IU-SIEX hicieron saber en la Comisión que estaban apurados de tiempo, pero eso no le importa al Grupo Socialista. En democracia, las mayorías respetan a las minorías y no aplican sistemáticamente el "rodillo".

- Reitera que los presupuestos del 2004 se liquidaron positivamente por el pago de la concesión a TEDESA.

- Por lo que respecta a la población, es cierto y así lo sabe todo el mundo, que Llerena tiene actualmente una población superior a los seis mil habitantes, esto es, que hay más residentes que los realmente empadronados y de todos modos sería conveniente analizar esa población.

- En cuanto al superávit, señala que será real, pero no lo percibe la ciudadanía e incrementar los impuestos en función del IPC es normal en fiscalidad.

- Sobre la deuda pública, él no ha dicho que la haya generado su gobierno, sino lo que ésta supone.

- Evidentemente que hay precariedad laboral y el ejemplo más claro es el de las trabajadoras sociales del SSB y al día de hoy no se ha resuelto su situación.

- Diga lo que diga el Sr. Castaño, no se ha facilitado el informe sobre la deuda.

- Volviendo sobre la precariedad, considera que es inaudito que servicios que son competencia de la Comunidad Autónoma se presten y se financien por el Ayuntamiento y mientras tanto la aportación de la Junta a los presupuestos municipales es insignificante.

- Sostiene que su Grupo no culpa al Equipo de Gobierno del cierre de algunos establecimientos, pero si alude a una realidad cierta: que no pueden pagar las tasas y tributos municipales.

- En cuanto a su afirmación respecto a la contratación de las pólizas de seguros, invita al Sr. Castaño a que haga las elucubraciones que quiera, pero ya es una cuestión

que se ha demandado en años anteriores. Si otros servicios se subastan, por qué no estos.

- Respecto a la falta de compromiso con el Tercer Mundo, se refiere a la falta de aportaciones a proyectos concretos en algunos de los cuales hay implicados ciudadanos llerenenses, y no a la que se pierde en burocracia.

- Con la expresión tropelía se refería al hecho de la convocatoria de un pleno para aprobar los presupuestos aprovechando que se hallaba de vacaciones.

- Lamenta que el Sr. Castaño no responda a las cuestiones que se le han planteado como son la falta de fijación de criterios para la aplicación individualizada del complemento de productividad, ayudas o bonificaciones que reciben las familias en el IBI, etc.

- Sobre el tema de la Policía le parece equivocado aceptar la imposición de la Junta de Extremadura de que los agentes de la Policía Local pasen del Grupo D al C o a la Segunda Actividad y luego su aportación sea mínima. Hay que luchar porque cambie esta situación y ello no supone que tenga fijación con la Policía, sino describir la realidad.

- Finalmente tampoco se contestan cuestiones como la inexistencia de un Inventario, la situación de la Escuela Municipal de Música, de la que por cierto no se ha entregado la Memoria, y de otras tantas cuestiones.

Acto seguido hace uso de la palabra en este turno de réplica el Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, en los términos que siguen:

- Discrepa con el Sr. Mateos de la valoración que hace del Cuerpo de Policía de Llerena. Claro que supone el 33% de los gastos de personal, porque el Cuerpo de Policía supone el 33% de la plantilla. Y no puede ser de otra manera: Llerena es cabeza de partido judicial, tiene depósito carcelario, etc. Si se quieren prestar esos servicios tienen que ser con un Cuerpo de Policía adecuado. Y hay diversas circunstancias que en estos momentos lo han dejado mermado de efectivos: Segunda Actividad, Bajas por enfermedad, excedencia de uno de los Agentes recién ingresado, realización de un Curso para ascenso a Oficial, etc. En definitiva, tenemos unas competencias y hay que asumirlas y pagarlas.

- En cuanto a la falta de tiempo para el estudio de los Presupuestos, no puede olvidarse que el Concejal de Hacienda dispone de más tiempo por cuanto está liberado a media jornada.

- Recrimina que si Azalea se ha disuelto esta situación no se haya tratado en una Comisión.

- Las enajenaciones de inversiones reales no pueden, por imperativo legal, destinarse a financiar gastos corrientes.

- Sobre la deuda señala que esta pasa de Corporación a Corporación de forma inevitable y porque legalmente no puede ser de otra forma. De todos modos si los resultados son tan buenos como afirma el Sr. Castaño debería haberse liquidado en lugar de tener que soportarla los empresarios particulares.

- Hay que tener en cuenta que los ingresos elevados a que se refiere el Sr. Castaño se deben fundamentalmente al desarrollo urbanístico que en estos momentos vive la ciudad y no es una cosa permanente.

- En definitiva, concluye, espera que el Sr. Castaño responda a todas sus interrogantes el año que viene porque este ha contestado a las del año pasado.

Finalmente, el Sr. Alcalde cierra el debate con su intervención, en la que deja constancia de los siguientes aspectos:

- Los Grupos de la oposición han tenido muchos más tiempo del que marca la ley para el estudio de los presupuestos. De las 48 horas que determina, la oposición ha tenido 8 veces más. No son tan generosas otras Corporaciones gobernadas por el PP e IU.

- Cuando se ha referido a que diciembre era mes inhábil en la Comisión Informativa, lo a dicho a efectos de celebración de Plenos, como tiene acordada la Corporación.

- Sobre el "rodillo" a que se refiere el Sr. Mateos, señala que cuando las mayorías legalmente elegidas se imponen a las minorías es democracia y cuando son estas las que se imponen estamos ante una dictadura. Invita a los Grupos de IU-SIEX y PP a que le citen una Corporación gobernada por ellos donde los representantes en órganos colegiados sean de otro partido que el gobernante.

- Cuando el Grupo de IU-SIEX habla de consenso, ¿ se refiere al que pretendió imponer en casos como los precios de arrendamientos, la Hospedería o la Planta de Residuos.

- Respecto a la productividad, señala al Sr. Mateos que se ha seguido con la misma política retributiva que se venía aplicando en el Ayuntamiento y pide que no hable sólo de productividad, sino que tenga en cuenta también otros conceptos retributivos. Le invita a que presente ejemplos.

- Por lo que respecta a las supuestas irregularidades en Los Molinos contesta al Sr. Mateos que puede denunciarlas si así lo estima conveniente. Añade que en el futuro Plan Municipal de Ordenación se contemplará con detalle esta zona.

- Informa que se están haciendo esfuerzos para incorporar nuevas unidades catastrales, especialmente en el diseminado.

- Las liquidaciones presupuestarias dan la razón a la política económica municipal y de hecho ya hay proyectos comprometidos que superan los créditos presupuestados.

- Sobre las dificultades para mantener abierto y en funcionamiento el Mercado Municipal señala que son comunes a todos los municipios y en ningún caso pueden achacarse a la imposibilidad de pagar las tasas. Por otra parte el Ayuntamiento no trae los grandes supermercados, sino que en un estado de derecho, siempre que se ajusten a la normativa vigente, pueden establecerse libremente en uno u otro sitio. De todos modos, concluye este apartado, es preferible que se instalen aquí y se creen puestos de trabajo que se ubiquen en un lugar próximo y no se genere empleo y la gente se desplace a ellos para realizar sus compras.

- Sobre la emigración de los ciudadanos por la presión impositiva en tributos tales como ICO, IVTM o IBI, manifiesta que esa emigración no se ha producido como ya ha dicho el Concejal de Hacienda, pero además los impuestos citados no se han incrementado por el Ayuntamiento. Únicamente lo han hecho algunas tasas para financiar el servicio correspondiente en base al estudio de costes y a este respecto, agradece al PP el apoyo que ha mostrado, responsabilizándose de una materia delicada.

- En lo que hace a la Policía, afirma que no sabe que desea el Sr. Mateos: si bajar los efectivos, sus retribuciones, ... El paso del Grupo D al C ha sido, al igual que el pase de algunos miembros a la Segunda Actividad, por disposición legal. Por lo demás, hay otros funcionarios que han promocionado y otros pendientes aún de hacerlo.

- Sobre la escasez de recursos que se reciben de la Administración estatal y autonómica, explica que el incremento de la participación municipal del estado se ha incrementado cuatro veces más que lo ha hecho el PIB.

- Con relación al puesto de Conserje del Colegio, indica que efectivamente existe y su coste se asume entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento. Desconoce si el Sr. Mateos desea también suprimirlo.

- Se refiere asimismo a la deuda y facilita los siguientes datos:

- En 1999, suponía el 136 % sobre el Presupuesto, el 125% sobre la liquidación del Estado de gastos y el 138% sobre el de ingresos.

- Hoy, es el 54% del Presupuesto, el 48% de la liquidación del Estado de Gastos y 37% sobre el de ingresos.

- Sobre la ayuda municipal al Tercer Mundo, admite que sea adecuado la colaboración para acciones y proyectos concretos pero le ruega que no intente desprestigiar a FELCODE. La razón de colaborar a través de ésta, y esa fue la razón de su creación, es la de agrupar los ingresos para hacerlos más efectivos. En consecuencia, se colabora desde el ayuntamiento con el Tercer Mundo.

- Reitera lo dicho por el Concejal de Hacienda sobre la no inclusión de algunas partidas por la sencilla razón de que no son propias del Ayuntamiento, aunque beneficien a éste.

- En cuanto a otras cuestiones que ha planteado el Sr. Mateos, como la ausencia de Inventario de Bienes, el Sr. Alcalde le indica que existe, fue elaborado por la Diputación de Badajoz sin que supusiera coste alguno para el Ayuntamiento y recientemente se ha modificado, por lo que le extraña la aseveración que hace al respecto.

Acto seguido contesta brevemente la intervención del Edil del Grupo Popular como sigue:

- Para controlar el cumplimiento de los criterios que pudieran fijarse para la asignación individualizada del Complemento de productividad haría falta otra plantilla de personal dedicada exclusivamente a ese fin, y ello contando con que fuera posible la determinación de dichos criterios. Por ello se ha seguido con la misma política retributiva que se venía aplicando en el Ayuntamiento. Invita al Edil del Grupo Popular a que le diga un solo Ayuntamiento que tenga fijados esos criterios objetivos.

- No está de acuerdo en que sea una tomadura de pelo el que no se haya tratado el tema de construcción de casetas de feria o jornadas de uno u otro tipo. La tomadura de pelo sería la contraria, esto es, si no se incluyera en el Presupuesto. Piénsese que son previsiones para el próximo año, por lo que ya habrá tiempo de discutirlos.

- Contesta al Sr. Vázquez que duda de la posibilidad de recaudar los ingresos previstos y de mantener los gastos en el nivel presupuestado, pero las liquidaciones de los sucesivos ejercicios dan o quitan la razón y muestra de que se cumplen las previsiones es que se lleva seis años sin formalizar una operación de crédito ni pedir un anticipo al OAR de la diputación de Badajoz.

- La disolución de Azalea no puede ser la causa que impida que el servicio se preste. Lo principal es que los vecinos sigan recibiendo el servicio.

- Respecto a las entradas de los festejos taurinos del año pasado, desde el Ayuntamiento se dijo claramente que no se iba a asumir el pago de aquellas por cuanto se consideraba

que no era su responsabilidad. Agrega que la posibilidad de canjear las referidas entradas ha sido igual para todos.

Al señalar el Edil del Grupo Popular que ha asumido el coste de las canjeadas contesta que no ha sido así y que ello ha sido posible por las aportaciones privadas que se han producido.

-Le parece razonable la inclusión de una partida para invertir en el terreno que se ha adquirido mediante permuta, pero previamente es precisa la formalización de la correspondiente escritura y la inscripción en el Registro. Le propone que en su caso se haga vía modificación presupuestaria para no alterar los presupuestos en este trámite. Añade que se está gestionando la obtención de ayuda económica con esa finalidad a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

- Hace mención a la afirmación del Sr. Vázquez de que la deuda la soportan los empresarios particulares diciendo que si es así ahora será posible aguantarla, pero no antes.

Concluye que se trata de unos presupuestos que permiten atender los servicios municipales y crecer de forma acompasada, que en definitiva es lo importante, porque si no se avanza, se retrocede, ya que todos los demás se mueven.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Socialista (ocho votos) y en contra los de los Grupos Popular (dos) e IU-SIEX (uno), como sigue:

El Presupuesto es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los ingresos y gastos del Ayuntamiento para el ejercicio de referencia.

Por lo que respecta a los ingresos supone una previsión que, evidentemente, debe procurarse sea lo más cercana a la realidad final. El estado de gastos, en cambio, supone el límite cuantitativo dentro del nivel de vinculación de los créditos fijado.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2007.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, conforme determina el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2007 con arreglo al siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-----------	--------------	---------

<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.856.596,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.120.003,28
3	GASTOS FINANCIEROS	85.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222.608,24
<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	INVERSIONES REALES	734.260,17
9	PASIVOS FINANCIEROS	150.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.168.468,43

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	868.459,39
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	903.920,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.510.258,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.524,02
<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	448.305,73
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.168.468,43

SEGUNDO.- El Presupuesto así aprobado, de conformidad con el artículo 169 del mismo texto legal, se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor transcurrido éste, de acuerdo con el precepto citado.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal correspondiente al año 2007 que queda fijada en los términos siguientes:

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2007.

A) Funcionarios

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Nivel	
C.D. Vacantes				
1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
Categoría de Entrada.				
1.1 Secretaría	1	A	30	
1.2 Intervención	1	A	29	1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1 Subescala Técnica.				
2.1.1 Técnico de Admón. General	1	A	29	
2.2 Subescala de Gestión				
2.2.1 Técnico de Gestión	1	B	21	
2.2.2 Tesorería	1	B	22	
2.3 Subescala Administrativa				
2.3.1 Administrativo	1	C	22	
2.3.2 Administrativo	2	C	21	1
2.4 Subescala Auxiliar				
2.4.1 Auxiliares Administrativos	4	D	18	
2.4.2 Auxiliares Administrativo	2	D	16	1
3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
3.1 Subescala Técnica, Clase Media				
3.1.1 Arquitecto Técnico	1	B	26	
3.1.2 Arquitecto Técnico	1	B	21	1
3.1.3 Técnico Oficina Turismo	1	B	21	
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local				
3.2.1.1 Subinspector	1	B	22	1
3.2.1.2 Subinspector	1	C	22	
3.2.1.3 Oficial		1	C	21
Escala Básica				
3.2.1 Agentes	12	C	20	2
3.2.2 Clase Personal de Cometidos Especiales				
3.2.2.1. Archivero-Bibliotecario	1	C	21	1
3.2.2.2. Archivero Bibliotecario	1	D	18	
3.2.3 Clase Personal de Oficios				
3.2.3.1 Maestro de Obras	1	D	16	1
3.2.3.2 Carpintero	1	D	14	1
3.2.3.3 Conserje Matadero	1	E	12	
3.2.3.4 Electricista	1	D	14	1
3.2.3.5 Limpiadora Edif. Municipales		1	E	12
3.2.3.6 Operario Cementerio	1	E	12	1
3.2.3.7 Operario Servicio Limpieza	1	E	12	1

B) Personal Laboral

No existe personal laboral de plantilla.

CUARTO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de los siguientes:

- Denominación: **Arquitecto Técnico**/ Funcionario/ Escala de Administración Especial/ Subescala Técnico de Grado Medio/ Grupo Titulación B/ C.D: Nivel 21/ Tipo de puesto: Singularizado, No Jefatura, Jornada Normal/Provisión por concurso, Provisión Interna/C.E: 4.500 €/año/Unidad de adscripción Área Técnica.

- Denominación: **Agente de Policía**/Funcionario/Escala de Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales/Clase Policía Local/Categoría Agente/Grupo de

Titulación C/C.D: Nivel 20 /Tipo de Puesto: No singularizado, No jefatura, Jornada especial/Provisión por Concurso, movilidad o interna/ C. E: 2.750 €/año/Unidad de Adscripción: Policía Local.

- Denominación: **Auxiliar Administrativo**/Funcionario/Escala de Administración General/ Subescala Auxiliar/Grupo de Titulación: D/ C.D: Nivel 16/ Tipo de puesto: No singularizado, No jefatura, Jornada normal/Provisión por concurso, e Interna/C.E: 1.250 €/año/Unidad de Adscripción: Secretaría.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto se hará público mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, junto con la Plantilla de Personal, y se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/11/06, asistencia en Llerena a sesión informativa y organizativa del II Foro de la Inversión económica para las Comarcas de la Liberia, Serena y Campiña Sur, a la que asistieron Alcaldes, Presidentes de Mancomunidades y responsables institucionales.

- Día 03/11/06, desplazamiento a Badajoz para asistir al Encuentro Extremadura en el

Mundo al que también asistieron el Presidente de la Junta de Extremadura y Asociaciones Extremeñas, etc.

- Día 06/11/06, viaje a Mérida para celebración de reuniones con el Jefe Servicio de la Secretaría General de Economía y Trabajo para tratar asunto de elecciones Caja de Ahorros de Badajoz y con la empresa constructora para informarle del acuerdo Federación Extremeña de Fútbol y pistas deportivas.

- 07/11/06, asistencia en Badajoz a la presentación del libro de la Caja de Ahorros de Badajoz sobre la Agricultura y la Ganadería Extremeña a la que asistieron la Ministra de Agricultura y el Presidente de la Junta de Extremadura.

- Día 07/11/06, viaje a Azuaga para asistir a la Ejecutiva del CEDER.

- Día 08/11/06, desplazamiento a Castuera para asistir al Segundo Foro Invertir en Comarcas.

- Día 09/11/06, celebración en el Ayuntamiento de Llerena de rueda de prensa junto con la Delegada del Gobierno, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Corporación Municipal sobre EDAR y posterior visita.

- Día 10/11/06, asistencia en Badajoz de la Clausura del 3er. Congreso Regional de UPA-UCE a la que asistieron además el Presidente de la Junta de Extremadura y cargos de la Ejecutiva Federal y Regional de UPA-UCE.

- Día 13/11/06, acto celebrado en las inmediaciones del Centro de Salud de colocación de la primera piedra del nuevo Centro de Salud de Llerena, al que asistieron el Consejero de Sanidad, Gerente del SES, Gerente del Área Sanitaria Llerena-Zafra, Alcaldes y Concejales de la Comarca, así como distintas asociaciones.

- Día 17/11/06, acto de inauguración en Llerena de la EX-103 al que asistieron el Consejero de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, Alcaldes, Corporación y Asociaciones.

- Día 20/11/06, asistencia en Llerena al acto de entrega de maquinaria a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, al que asistieron el Consejero de Desarrollo Rural y miembros y personal de la Mancomunidad.

- Día 22/11/06, desplazamiento a Badajoz, Mérida y Plasencia para firma del Convenio con el SEXPE para el Desarrollo del Programa Experimental de Empleo en Llerena

y asistencia a la Asamblea Fundacional del Foro Ibérico de Ciudades Amuralladas (FICAM).

- Día 22/11/06, asistencia en Badajoz a la presentación de folletos desplegados y CD de la Campaña Sur.

- Día 29/11/06, reunión en Mérida con el Consejero de Economía y empresarios de Jamón y Salud.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fernández Tardío, Primer Teniente de Alcalde, que da cuenta a los señores presentes de la reunión mantenida con el Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación y el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitaria para la implantación en nuestra ciudad del módulo imagen para el diagnóstico.

Quedan todos enterados.

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 131, de 09/11/2006, Anuncio del Instituto de la Mujer de Extremadura de Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General, por la que se resuelve la convocatoria referente a las subvenciones a proyectos presentados por entidades sociales que desarrollan programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres en los territorios de actuación del "Eloisa", apareciendo en la relación la Asociación de Mujeres Progresistas "Allaris" con la concesión de 10.630,50 €.

- Núm. 132, de 11/11/2006, Edicto del Ayuntamiento de 16 de octubre de 2006, sobre aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación que afecta a la UE-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 132, de 11/11/2006, Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de obras de "Construcción de Centro de Salud en Llerena". Expte.: 0-06.012.

- Núm. 134, de 16/11/2006, Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia licitación de las obras de "Intervención en el Recinto Amurallado de Llerena". Expte.: OB062PAI7064.

- Núm. 138, de 25/11/2006, Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias en situaciones especiales y en la que aparece Llerena con una asignación de 8.915 €.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 210, de 03/11/2006, Anuncio del dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión de fecha 26 de septiembre de 2006, al Expediente de Modificación de Saldos de Derechos y Obligaciones de Ejercicios cerrados.

- Núm. 218, de 15/11/2006, Anuncio del Ayuntamiento de aprobación definitiva, mediante Resolución de la Alcaldía de 23 de octubre de 2006, del proyecto de urbanización de varias parcelas en prolongación de Calle Ollerías, presentado por Olivar Cerca de Urbano, S.L.

- Núm. 221, de 20/11/2006, Anuncio del Ayuntamiento de Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 10 de noviembre de 2006, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal; designando a los miembros del Tribunal Calificador y convocándolos para la constitución y baremación de la fase de concurso y convocando al aspirante admitido para la realización del primer ejercicio de la oposición.

- Núm. 222, de 21/11/2006, Anuncio del Ayuntamiento de aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la ejecución de la obra de "Pista Escuela de Ciclismo" y anunciando simultáneamente concurso.

Quedan todos enterados.

11.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

Resolución Núm. 348/2006, resolviendo reconocer a D. Julio Penco Mena los servicios previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera por un total 5 Años, 4 Meses y 4 Días.

Resolución Núm. 349/2006, resolviendo reconocer a D. Manuel Luis del Barco Cantero los servicios previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera por un total 6 Años, 6 Meses y 5 Días.

Resolución Núm. 350/2006, otorgando autorización a MANUFACTURAS SAYCARS, S.L. para la instalación de la actividad de Almacén de Prendas Textiles condicionada al cumplimiento de los requisitos que se especifican.

Resolución Núm. 351/2006, otorgando autorización a DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. para la instalación de la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN condicionada al cumplimiento de los requisitos que se especifican.

Resolución Núm. 352/2006, resolviendo el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se indican y con efectos desde las fechas que se especifican.

Resolución Núm. 353/2006, concediendo a D. José Manuel Hernández Zamorano licencia para efectuar la segregación propuesta en finca urbana al sitio de Paseo de San Antón.

Resolución Núm. 354/2006, concediendo a D. Wenceslado Mena Carreño licencia para efectuar la segregación solicitada en finca rústica al sitio Cerro Álvarez.

Resolución Núm. 355/2006, aprobando Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el gasto de la Obra de Construcción de Pista de Atletismo de 6 Calles y 400 metros de cuerda y adjudicando el contrato por procedimiento negociado consultando a las empresas que se detallan consideradas suficientemente capacitadas para su ejecución.

Resolución Núm. 356/2006, resolviendo aprobar el Proyecto para la ejecución de la obra de construcción de "Pista Escuela de Ciclismo", redactado por la Arquitecto Técnico D^a Granada Hernández Pachón, así como su financiación, cuyo presupuesto general asciende a 277.569,64 Euros.

Decreto Núm. 357/2006, autorizando a D^a. Granada Morgado Reina para que por el Servicio funerario municipal se proceda a la exhumación de los restos de sus familiares que ocupan el nicho número 120 del Grupo B. Frente DE 3^a, y su posterior inhumación en el nicho adquirido número 81 del Grupo E. Frente Vuelto.

Resolución Núm. 358/2006, informando favorablemente la licencia solicitada por D^a. M. José Rodríguez Carpintero para instalar la actividad de Comercio Menor de Productos Alimenticios, en Avenida Doctor Fleming nº 27.

Resolución Núm. 359/2006, concediendo a D. Benjamín Muñoz Zamora, en representación de CIA DE FOMENTO Y EXPLOTACIONES FORESTALES DEL OESTE DE ESPAÑA, S.A. licencia para efectuar la segregación propuesta en finca rústica denominada Valdelahoya.

Resolución Núm. 360/2006, resolviendo la incoación del expediente de contratación urgente de la obra de Pista Escuela de Ciclismo, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

Resolución Núm. 361/2006, resolviendo la convocatoria del concurso para la adjudicación de la obra de Pista Escuela de Ciclismo; la aprobación del Pliego de Cláusulas y el anuncio de la licitación.

Resolución Núm. 362/2006, avocando la competencia para conceder la presente Licencia Urbanística por razones de urgencia al Expte. Núm. 79/2006, de GADEA S.L. para construcción de Centro Interdisciplinar de Atención a las Dependencias en Extremadura (CIDEX) en Llerena, en Calle Convento de San Francisco.

Resolución Núm. 363/2006, elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una Plaza de Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento; designando los miembros del Tribunal y convocando al Tribunal y al aspirante para el día 11 de diciembre próximo.

Resolución Núm. 364/2006, aprobando las Bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso público ocho puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda Domicilio para 2007.

Decreto Núm. 365/2006, ordenando se someta a la consideración e informe de la Intervención y se remita a la Comisión de Hacienda y al Pleno con unión de los anexos y documentación el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2007.

Resolución Núm. 366/2006, resolviendo designar a D. JOSÉ LUIS FABIÁN HERNÁNDEZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Master en Seguridad y Salud, como Coordinador de Seguridad en la ejecución de la 1ª Fase de las obras de URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA N-432, TRAMO URBANO DE LLERENA.

Decreto Núm. 367/2006, resolviendo convocar a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el día 16 de noviembre de 2006, jueves, a su hora de las 20´00.

Decreto Núm. 368/2006, resolviendo modificar la convocatoria efectuada, mediante Decreto de esta Alcaldía Núm. 367/2006, a los Señores Concejales de la Corporación para la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento a las 20 horas del día 16 de noviembre de 2006, fijándola a las 19´00 de citado día, con motivo de la petición efectuada por el Portavoz Municipal de IU-SIEX y manteniéndose el mismo Orden del Día.

Resolución Núm. 369/2006, haciendo constar que la finca indicada se encuentra dentro del suelo urbano de la población y concediendo a D. Rafael Rodríguez Millán licencia para efectuar la segregación propuesta.

Resolución Núm. 370/2006, disponiendo conceder a D. Domingo Mancera Rivas, funcionario municipal adscrito al servicio de la Policía Local, la situación administrativa de Excedencia voluntaria a partir del día 1 de diciembre de 2006 por prestación de servicio en el sector público.

Decreto Núm. 371/2006, autorizando a D^a. Carmen Márquez Montilla para que por el Servicio funerario municipal se proceda a la exhumación de los restos de sus familiares que ocupan el nicho número 162 (12) del Grupo A. Frente Vuelto de 3ª, y su posterior inhumación en el nicho número 1.640 de 1ª.

Decreto Núm. 372/2006, designando a doña Granada Hernández Pachón, Arquitecto Técnico Municipal contratada, para la asistencia pericial gratuita ante el Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Llerena en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 285/2004 de Don Rafael Martín Rubiano.

Resolución Núm. 373/2006, avocando la competencia por razones de urgencia para conceder autorización previa a D. Prudencio Antúnez Ledesma, en representación de D. Santiago Barroso Delgado, para construcción de línea eléctrica de acometida a finca de su propiedad sita en parcela 57 del polígono 7, para instalación provisional de limpieza de aceituna.

Resolución Núm. 374/2006, avocando la competencia por razones de urgencia para conceder autorización a TELEFÓNICA para la instalación de 335 metros de cable de fibra óptica enterrado, protegido por un "tritubo", en parcela 547 del Polígono 5, propiedad de este Ayuntamiento, con las condiciones que se indican.

Resolución Núm. 375/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y en las fechas que se indican.

Decreto Núm. 376/2006, aceptando el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a D. Francisco Dorado de la Riva para la construcción de una instalación fotovoltaica conectada a red de 100KW en la Parcela 9 del Polígono 5 de este Término Municipal.

Decreto Núm. 377/2006, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por D. José Luis Fabián Hernández, Coordinador de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra Urbanización de la N-432, Tramo Urbano de Llerena.

Resolución Núm. 378/2006, imponiendo a Don Agustín Tarazona Peguero la sanción de Multa de dos mil euros prevista en el artículo 63 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 58,b) de la mencionada ley.

Resolución Núm. 379/2006, resolviendo no admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento presentada por Don Raúl Nogales Fernández por la suspensión de los festejos taurinos de la Feria de San Miguel del año 2.005.

Decreto Núm. 380/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 27 de noviembre de 2006, lunes, a las 20´00 horas.

Decreto Núm. 381/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 27 de noviembre de 2006, lunes, a las 20´15 horas.

Decreto Núm. 382/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 27 de noviembre de 2006, lunes, a las 20´30 horas.

Resolución Núm. 383, informando favorablemente la licencia solicitada por D. Ramón Cruz Palop para instalar la actividad de BAR CAFETERÍA en Polígono Industrial Las Eras y Las Calabazas, Calle de la Radio, Nave 16, una vez cumplidos los trámites legales.

Decreto Núm. 384/2006, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal a celebrar el día 29 de noviembre de 2006, a las 20´00 horas.

Quedan todos enterados.

12.- MOCIONES.-

12.1.- MOCION SOBRE CREACIÓN DE UNA LÍNEA CIRCULAR DE AUTOBÚS EN LLERENA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia, ya que tiene conocimiento del registro de alguna por el Grupo de IU-SIEX.

El Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo IU-SIEX manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la Creación de una Línea Circular de Autobús en Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base a ser, previsiblemente el último Pleno del año, por lo que, de no tratarse en esta sesión, habría que esperar hasta enero de 2007, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se incorpora al Orden del Día.

Acto seguido el Sr. Mateos da lectura a la Moción que se somete al Pleno en los siguientes términos:

CREACIÓN DE UNA LÍNEA CIRCULAR DE AUTOBÚS EN LLERENA

La actividad de los vehículos a motor se ha incrementado en los últimos años debido al aumento del nivel de vida y, sobre todo, de los hábitos en la movilidad de empresas y personas. El vehículo de turismo ocupa, con diferencia, la mayor parte de la Intensidad Media Diaria de Tráfico en cualquier punto de la ciudad. La Corporación Municipal junto a sus Servicios Técnicos va muy por detrás de la realidad social, creándose una alta demanda de aparcamientos por un lado y de alta intensidad de tráfico a ciertas horas puntas por otro, lo que genera una peligrosidad creciente en muchas zonas.

Por otra parte, el coste de reparación y mantenimiento medio de los turismos en una ciudad media como Llerena, así como las emisiones de gases con efecto invernadero, no se justifican en relación a las distancias y estructura urbana concentrada en la ciudad. Los costes por titular bajarían en relación al menor kilometraje.

La Carretera de Circunvalación ha pasado a ser la vía principal de transporte, por su buena traza, señalización y comunicación de los principales nudos de actividad, por lo que se propone como única vía de circulación de UN TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL CIRCULAR.

En cuanto a las características de esta línea circular de autobús serían las siguientes:

Objetivos:

1º.- Potenciar las relaciones sociales, familiares y comerciales de los habitantes de Llerena.

2º.- Disminuir la intensidad de tráfico en horas puntas y en sitios de alta demanda social.

3º.- Colaborar con el Protocolo de Kioto y la disminución posible y racional de los gases de efecto invernadero, limitando el uso privado del coche particular, con esta alternativa municipal.

Caracterización de la propuesta:

A.- Línea circular con extensión a los centros de ESO y Hospital Llerena.

B.- Longitud de trayecto: 3,725 Km.

C.- Capacidad: 50 ó 60 plazas, la mitad de asientos.

D.- Coste de viaje: a determinar por la Corporación.

E.- Automatismos: lector de billete, plataforma extensora de peldaños hasta la calzada, solicitud de paradas.

F.- Personal: dos conductores de 7:30 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:30 horas, con tiempos de descanso en horas valle.

G.- Paradas: Inicio, en la Estación de Autobuses. 1ª Supermercado Día. 2ª Servicio de Extensión Agraria. 3ª Centro Hospitalario Llerena-Zafra. 4ª Puerta de Villagarcía. 5ª Colegio "Suárez Somonte". 6ª Centros de E.S.O. Fernando Robina. 7ª Arco de Montemolín. 8ª Calle Fraile-Arrabal. Final: Estación de Autobuses.

H.- Extensiones Temporales: 1ª.- En verano en la Piscina del C.I.T. y Piscina Pública. 2ª. Festividad San Isidro hasta la Ermita de Los Molinos. 3ª. Festividad de la Pascua de la Resurrección hasta la Ermita de Los Molinos. 4ª. Otros Eventos.

Proceso de Implantación:

A.- Adscribir la iniciativa a la Concejalía Municipal de Tráfico y Seguridad Vial.

B.- Realizar una campaña informativa de concienciación sobre el uso de los transportes públicos.

C.- Adecuaciones mobiliarias, señalización y urbanización de las paradas que hagan viable el recorrido y la seguridad de los viajeros.

D.- Selección para la contratación de los conductores.

E.- Adquisición de un autobús para el servicio.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobación y creación de una línea regular de autobús circular en la ciudad de Llerena según las características descritas.

Segundo.- Elaboración de un estudio técnico en colaboración con la Administración Provincial y Autonómica para la ejecución de dicha línea circular de autobús.

A continuación el Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, manifiesta que todos deben estar de acuerdo en el tercer objetivo de la Moción relativo al protocolo de Kioto y colaborar en su consecución. Ahora bien, entiende que primero debería hacerse un estudio técnico y económico para ver la viabilidad del proyecto y en función de ello tomar la decisión que corresponda.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo de IU-SIEX ha perdido la ocasión de proponer la inclusión del coste económico de la propuesta en el Presupuesto, aunque personalmente no la ve viable. Añade que el Ayuntamiento está bien económicamente pero no para despilfarrar el dinero. Y ello porque el coste de la propuesta del Grupo del Sr. Mateos comienza por contratar tres conductores, adquirir un autobús cuyo precio no es inferior a 240.000 euros, seguro, combustible, mantenimiento, etc, en definitiva, un coste para el primer año en torno a los 600.000 euros. Pero además del coste excesivo, continúa, no ve la necesidad de llevar a cabo el proyecto, ya que al ser el recorrido circular, la distancia de la mitad no llega a los dos kilómetros y la de la circunvalación al centro urbano es pequeña, no tiene sentido desde el punto de vista comercial y la prueba es que otros municipios mayores que Llerena no se han planteado esta opción y la única viabilidad sería trazar un itinerario que incluyera los municipios más cercanos.

El Sr. Mateos indica que Jerez de los Caballeros tiene en funcionamiento una línea circular como la propuesta y además cabría la posibilidad de la concesión del servicio. Por

otra parte se extendería a centros escolares y hospital. Más que nada se trata de una propuesta para su estudio.

El Sr. Vázquez Morales considera que podría hacerse un estudio pero incluyendo en el recorrido los municipios más próximos.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones afirmando que el caso de Jerez no es extrapolable a Llerena, ya que aquella ciudad tiene un número muy elevado de trabajadores en la acería, que hace viable el servicio.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo IU-SIEX, desestimándose por mayoría absoluta, con los ocho votos de los miembros presentes del Grupo Socialista, dos abstenciones del Grupo Popular y el voto a favor del representante de IU-SIEX.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mateos Ascacíbar del Grupo de IU-SIEX, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

El Sr. Mateos formula las siguientes preguntas:

1ª Si se ha dictado alguna resolución judicial sobre el asunto del anterior Tesorero.

2ª Cuando se va a reunir la Comisión creada para el estudio del futuro Museo.

3ª Si se conocen las causas de la caída del lienzo de muralla y que soluciones puede haber.

A las preguntas responde en los siguientes términos el Sr. Alcalde:

1ª No tiene conocimiento de que se haya dictado resolución judicial alguna en el asunto referido.

2ª Faltan que designar los miembros nombrados a propuesta del Grupo Popular. De todos modos ya se ha indicado a Secretaría que se notifique a los miembros conocidos para que se constituya la mencionada Comisión.

3ª El informe que hay al respecto exime de responsabilidad al empresario que obraba en las proximidades de la muralla. Del informe parece deducirse que la muralla está apoyada en una base de tierra y sobre esta, a su vez, otra de limo, y las lluvias han arrastrado la primera de ellas y esto ha ocasionado el derrumbe. El Arquitecto Don Vicente López Bernal ha visitado la muralla con la pretensión de cuantificar el importe de la restauración para conseguir la correspondiente financiación.

El Sr. Vázquez Morales pregunta si se han solucionado los problemas del acceso a la Sierra tras las lluvias caídas a finales del mes pasado y en el presente.

A la anterior pregunta responde el Sr. Murillo Viñas, Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo, que efectivamente se están haciendo las gestiones oportunas para solventar dicha problemática.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintitrés horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

